

**PROPUESTA DE ESTRATEGIAS  
QUE PROMUEVAN LA RENDICIÓN  
DE CUENTAS DEL ALCALDE  
COMO UN SISTEMA QUE  
INCENTIVE LA PARTICIPACIÓN  
PROTAGÓNICA DEL PUEBLO EN  
EL CONTROL SOCIAL EFECTIVO  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO GIRARDOT DEL  
ESTADO ARAGUA**



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO

**PROPUESTA DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA RENDICIÓN DE  
CUENTAS DEL ALCALDE COMO UN SISTEMA QUE INCENTIVE LA  
PARTICIPACIÓN PROTAGÓNICA DEL PUEBLO EN EL CONTROL SOCIAL  
EFECTIVO DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO GIRARDOT DEL  
ESTADO ARAGUA**

**Autora:** Abg. Yrayma de las Nieves Castillo Liendo

**Tutor:** Esp. Federico Ramón Estaba Rosas

Trabajo Especial de Grado presentado para optar al grado académico de  
Especialista en Derecho Administrativo

San Diego, diciembre 2017



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

VEREDICTO

Nosotros, miembros del jurado designado para la evaluación del Trabajo Especial de Grado presentado por la ciudadana **YRAYMA DE LAS NIEVES CASTILLO LIENDO**, cédula de identidad N° **10.759.346**, titulado: "PROPUESTA DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE COMO UN SISTEMA QUE INCENTIVE LA PARTICIPACIÓN PROTAGONICA DEL PUEBLO EN EL CONTROL SOCIAL EFECTIVO DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO GIRARDOT DEL ESTADO ARAGUA." elaborado bajo la supervisión del tutor, Prof. Federico Estaba, cédula de identidad N° 8.384.364, adscrito a la línea de investigación: Estado y Administración Pública para optar al grado académico de **Especialista en Derecho Administrativo**, estimamos que el mismo reúne los requisitos académicos para ser considerado como: **APROBADO**.

Nombre, Apellido	C. I.	Firma del Jurado
Prof. Vanessa Lugo (Presidente)	10.738.912	
Prof. Wilmer Varga (Miembro)	7.144.090	
Prof. Rita Viña (Miembro)	8.666.219	



En San Diego, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del dos mil dieciocho (2018)

## **DEDICATORIA**

A todos los funcionarios,  
cuyo norte sea mejorar la gestión de la Administración Pública,  
en apego a los principios de responsabilidad, transparencia,  
rendición de cuenta y participación ciudadana.

## **RECONOCIMIENTO**

A mi tutor académico, Lcdo. (Esp.) Federico Ramón Estaba Rosas.

A mi tutor metodológico, Abg. (Esp.) Vanessa Lugo.

## ÍNDICE GENERAL

	<b>Página</b>
ÍNDICE GENERAL.....	V
LISTA DE TABLAS.....	VII
LISTA DE CUADROS.....	VIII
LISTA DE GRÁFICOS.....	IX
RESUMEN INFORMATIVO.....	X
ABSTRACT.....	XI
INTRODUCCIÓN.....	1
 <b>CAPÍTULOS</b>	
<b>I EL PROBLEMA.....</b>	<b>3</b>
Planteamiento del Problema.....	3
Objetivos de la Investigación.....	9
Objetivo General.....	9
Objetivos Específicos.....	9
Justificación de la Investigación.....	10
<b>II MARCO TEÓRICO REFERENCIAL.....</b>	<b>12</b>
Antecedentes de la Investigación.....	12
Bases Legales.....	15
Bases Teóricas.....	24
Breve Referencia sobre la Rendición de Cuentas en Latinoamérica.....	24
Rendición de Cuentas.....	27
Fundamentos de la Participación Protagónica del Pueblo en el Control Social.....	30
La Rendición de Cuentas como Derecho de Participación Ciudadana.....	32
Gestión Pública Transparente.....	37
Gestión como Objeto de Rendición de Cuentas.....	40
Principios Generales de la Rendición de Cuentas.....	41
Mecanismos de la Rendición de Cuentas.....	44
Condiciones Necesarias para un Proceso de Rendición de Cuentas Óptimo.....	44
Participación Ciudadana en el Control de la Gestión Pública...	45
Gestión Pública Municipal.....	46
Estrategia.....	47
Definición de Términos.....	48
Categorías del Estudio.....	50

<b>III</b>	<b>MARCO METODOLÓGICO.....</b>	<b>51</b>
	Tipo y Diseño de la Investigación.....	51
	Tipo de Investigación.....	51
	Diseño de la Investigación.....	52
	Población y Muestra.....	52
	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	53
	Validez y Confiabilidad.....	54
	Procedimiento.....	55
	Fases de la Investigación.....	56
<b>IV</b>	<b>ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....</b>	<b>59</b>
	Análisis e Interpretación de los Resultados del Diagnóstico.....	60
	Matriz DOFA.....	74
	Discusión.....	76
	Conclusiones.....	84
<b>V</b>	<b>LA PROPUESTA.....</b>	<b>87</b>
	Introducción.....	87
	Justificación.....	87
	Formulación de la Propuesta.....	88
	Objetivos de la Propuesta.....	88
	Ámbito de Aplicabilidad.....	89
	Estrategias de Rendición de Cuentas.....	89
	Oportunidades del Proyecto.....	92
	Factibilidad de la Propuesta.....	92
	<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>96</b>
	<b>ANEXOS.....</b>	<b>102</b>
	<b>A</b> Cuestionario.....	103
	<b>B</b> Validación del Instrumento - Juicio de Expertos.....	106

## Lista de Tablas

<b>TABLA</b>		<b>Página</b>
1	Distribución de Frecuencia del Acceso a la Rendición de Cuentas.....	60
2	Distribución de Frecuencia de Información Suficiente de la Gestión Municipal.....	61
3	Distribución de Frecuencia del Control de la Gestión Pública Municipal.....	62
4	Distribución de Frecuencia de Ejercicio de la Democracia Participativa.....	63
5	Distribución de Frecuencia de Recursos Asignados y Distribución.....	64
6	Distribución de Frecuencia de Información Económica, Presupuestaria y Planificación.....	65
7	Distribución de Frecuencia de Frecuencia del Efectivo Control Social.....	66
8	Distribución de Frecuencia de la Información Verificable por los Ciudadanos.....	67
9	Distribución de Frecuencia del Uso de las Tecnologías de Información.....	68
10	Distribución de Frecuencia de Acceso a las Tecnologías de Información.....	69
11	Distribución de Frecuencia del Manejo de Herramientas Tecnológicas de Información.....	70

## Lista de Cuadros

<b>CUADRO</b>		<b>Página</b>
1	Especificaciones, Categorías e Indicadores del Estudio.....	50
2	Lista de Chequeo de Descripción de Elementos Técnico-Jurídicos.....	72
3	Lista de Chequeo de Caracterización .....	73
4	Matriz DOFA de la Rendición de Cuentas de la Alcaldía del Municipio Girardot del estado Aragua, en relación al Control Social.....	75
5	Plan de Trabajo.....	91

## Lista de Gráficos

<b>GRÁFICOS</b>		<b>Página</b>
1	Acceso a la Rendición de Cuentas.....	61
2	Información Suficiente de la Gestión Municipal.....	62
3	Control de la Gestión Pública Municipal.....	63
4	Ejercicio de la Democracia Participativa.....	64
5	Recursos Asignados y Distribución.....	65
6	Información Económica, Presupuestaria y Planificación.....	66
7	Efectivo Control Social.....	67
8	Información Verificable por los Ciudadanos.....	68
9	Uso de las Tecnologías de Información.....	69
10	Acceso a las Tecnologías de Información.....	70
11	Manejo de Herramientas Tecnológicas de Información.....	71



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y CONTROL  
DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

**PROPUESTA DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE COMO UN SISTEMA QUE INCENTIVE LA PARTICIPACIÓN PROTAGÓNICA DEL PUEBLO EN EL CONTROL SOCIAL EFECTIVO DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO GIRARDOT DEL ESTADO ARAGUA**

**Autor:** Abg. Yrayma de las Nieves Castillo Liendo

**Tutor:** Esp. Federico Ramón Estaba Rosas

**Año:** 2017

**RESUMEN**

La investigación tiene por objetivo proponer estrategias que promuevan la rendición de cuentas del Alcalde como un sistema que incentive la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública del Municipio Girardot del estado Aragua. El estudio se enmarca en la línea de investigación de Estado y Administración Pública, siendo la línea de trabajo la Administración Pública y su Rol como Elemento Legitimador del Estado. La investigación es de tipo proyectiva, enmarcada en la modalidad de proyecto factible con apoyo en la investigación documental y de campo, de diseño documental; consta de cuatro (4) fases, a saber: diagnóstico, descripción, caracterización, diseño y factibilidad de la propuesta. La población estuvo conformada por las ocho (8) parroquias que conforman el Municipio Girardot del estado Aragua, y la muestra estuvo constituida por un (1) Consejo Comunal de cada parroquia, para un total de ocho (8) Consejos Comunales. Para la recolección de datos, se aplicaron las técnicas de la observación no participante, así como también, la encuesta. Por ello, se aplicaron como instrumentos de recolección de datos: el análisis de contenido, la lista de chequeo, y el cuestionario estructurado. La validez y fiabilidad del instrumento se aseguró mediante el análisis de expertos. La investigación permitió concluir la necesidad de proponer estrategias de información, de incentivos, así como también, de evaluación y seguimiento, que promuevan la rendición de cuentas como sistema que incentive la participación protagónica del pueblo, en el control social efectivo de la gestión pública municipal.

**Descriptor:** Rendición de Cuentas, Participación Ciudadana, Gestión Pública Municipal, Control Social.



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACION EN GESTIÓN Y CONTROL  
DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

**PROPOSAL OF STRATEGIES THAT PROMOTE  
THE ACCOUNTABILITY OF THE MAYOR AS A SYSTEM THAT ENCOURAGES  
THE PROTAGONIST PARTICIPATION OF THE PEOPLE  
IN THE EFFECTIVE SOCIAL CONTROL OF THE PUBLIC MANAGEMENT  
OF THE GIRARDOT MUNICIPALITY OF ARAGUA STATE**

**Author:** Abg. Yrayma de las Nieves Castillo Liendo

**Tutor:** Esp. Federico Ramón Estaba Rosas

**Year:** 2017

**SUMMARY**

The objective of the investigation is to propose strategies that promote the accountability of the Mayor as a system that encourages the protagonist participation of the people in the effective social control of the public management of the Girardot Municipality of Aragua state. The study is part of the line of investigation of State and Public Administration, being the line of work the Public Administration and its Role as Element Legitimator of the State. The investigation is of projective type, framed in the modality of feasible project with support in documentary and field research, of documentary design; it consists of four (4) phases, namely: diagnosis, description, characterization, design and feasibility of the proposal. The population was conformed by the eight (8) parishes that conform the Municipality Girardot of the state Aragua, and the sample was constituted by one (1) Communal Council of each parish, for a total of eight (8) Communal Councils. For data collection, non-participant observation techniques were applied, as well as the survey. Therefore, data collection instruments, the content analysis, the checklist, and the structured questionnaire were applied as data collection instruments. The validity and reliability of the instrument was ensured through expert analysis. The investigation made it possible to conclude the need to propose information and incentive strategies, as well as evaluation and follow-up, that promote accountability as a system that encourages the protagonist participation of the people, in the effective social control of municipal public management

**Keywords:** Accountability, Citizen Participation, Municipal Public Management, Social Control.

## INTRODUCCIÓN

La Administración Pública debe regir su organización y funcionamiento con sujeción al Principio de Legalidad, el cual conforme a lo expresado por Meier (1981) es “el deber en que están los funcionarios del Estado de actuar de acuerdo con las normas y preceptos constitucionales, legales y reglamentarios” (p. 46). En tal sentido, es importante precisar que conforme al principio de legalidad, la Administración Pública venezolana está al servicio de los ciudadanos, tal como lo dispone el artículo 141 constitucional, y su ejercicio se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, transparencia, rendición de cuentas, y responsabilidad, con sometimiento a la ley y al derecho.

De tal manera que, la Administración Pública venezolana debe cimentar su accionar y el desarrollo de su gestión en tales principios constitucionales, resultando imprescindible, entre otros no menos importantes, el de la rendición de cuentas como medio fundamental para garantizar a su vez, los principios de transparencia y de responsabilidad, así como también, fomentar la participación ciudadana, y en este contexto, el derecho constitucional del ciudadano a la realización del control social sobre esa gestión pública, lo cual ha de caracterizar a toda democracia protagónica y participativa. De allí que, con la presente investigación se pretende abordar la rendición de cuentas como un derecho de los ciudadanos para la generación de un control social efectivo de la gestión pública.

Todo ello, sin menoscabo de la obligación que tienen los Órganos y entes que conforman la administración pública, de formar y rendir cuenta de las operaciones y de los resultados de su gestión, ante los Órgano de Control Fiscal correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 al 60 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control Fiscal, y con sometimiento a lo dispuesto en las Normas para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Nacional, Estada, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados.

Destacando que, los Órgano de Control Fiscal tienen la obligación de fomentar la participación ciudadana y de promover el control social, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VIII de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema

Nacional de Control Fiscal.

El trabajo está estructurado en cinco (5) Capítulos, a saber:

Capítulo I, titulado El Problema, está conformada por el Planteamiento del Problema; los Objetivos, tanto general como específicos; y la Justificación de la Investigación.

Capítulo II, denominado Marco Teórico Referencial, contiene los Antecedentes de la Investigación, las Bases Legales, las Bases Teóricas, Definición de Términos, y las Categorías del Estudio.

Capítulo III, titulado Marco Metodológico, en la cual se hace referencia al Tipo y Diseño de la Investigación, Población y Muestra, Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos, Validez y Confiabilidad, Procedimiento, y Fases de la Investigación.

Capítulo IV, denominado Análisis e Interpretación de los Resultados del Diagnóstico, en el cual se analizaron e interpretaron los resultados obtenidos, para establecer la necesidad de la propuesta; de igual manera, en este Capítulo se presenta la Discusión, en la cual se contrastaron los hallazgos con la teoría; además, se muestran las Conclusiones, las cuales se vincularon con el problema y los objetivos de la investigación, por lo que condujeron a la elaboración de la Propuesta.

Capítulo V, titulado La Propuesta, está conformado por Introducción, Justificación, Formulación, Objetivos, Ámbito de Aplicabilidad, Estrategias de Rendición de Cuentas, Oportunidades del Proyecto, y Factibilidad de la Propuesta.

Finalmente, se presentan las Referencias Bibliográficas y los Anexos. Las primeras, comprenden una lista que permite identificar las fuentes utilizadas; y los últimos, conformados por los Instrumentos de Recolección de Datos, y el formulario de Validación del Instrumento.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **Planteamiento del Problema**

Un “Estado democrático de derecho” sustentado en prácticas democráticas, debe proteger las libertades políticas y las garantías de la democracia política, así como también, los derechos civiles y establecer un sistema de responsabilidad social y de rendición de cuentas (O’donnell en Guendel, 2002; 114). Esta última, intrínsecamente relacionada con las características de la estructura política, normativa e institucional de cada país (Saborío, 2004; 16). De allí que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) consagra la rendición de cuentas como uno de los principios en los cuales se fundamenta el ejercicio de la Administración Pública, y en su artículo 66 dispone que “los electores y electoras tienen derecho a que sus representantes rindan cuentas públicas, transparentes y periódicas sobre su gestión, de acuerdo con el programa presentado”, con lo cual se reconoce la participación como derecho.

De tal manera que, la rendición de cuentas se erige como un derecho de los ciudadanos y un deber de los representantes de la Administración Pública, la cual debe caracterizarse por ser transparente, periódica, y estar en correspondencia con los programas previamente planificados. Sin embargo, es importante precisar que el ejercicio de las atribuciones y funciones de la Administración Pública venezolana además de fundamentarse en el principio rendición de cuentas, también lo hace bajo los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, transparencia, y responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 constitucional, por lo que en cualquiera de sus niveles territoriales, la Administración Pública está al servicio de los ciudadanos, y su accionar debe fundamentarse en tales principios, los cuales están intrínsecamente relacionados.

En este contexto, cabe destacar que en el preámbulo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) se establece la instauración de una “sociedad democrática,

participativa y protagónica”, y en tal sentido, el artículo 62 Constitucional consagra el principio de participación ciudadana, el cual es inherente a la obligación que tiene el Estado de generar las condiciones más favorables para la participación protagónica del pueblo en la gestión pública. Así pues, ese principio de rango constitucional entendido como la intervención activa de los ciudadanos, tanto en la propia gestión pública como en el control social de la misma, constituye el pilar fundamental de toda democracia participativa, que para la Profesora Alida De Sarratud (2010) “se corresponde con el proceso de empoderamiento y gobernanza del pueblo” (p. 63).

Al respecto, Sánchez y González (2011) consideran que con la promulgación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) “existen elementos que presentan la participación ciudadana como la expresión de un derecho humano de naturaleza política” (p. 234), por lo que la participación ciudadana implica el cumplimiento de un deber individual o establecido como un principio de la administración pública en ejercicio de la democracia y la participación comunitaria.

Por otra parte, Bonnemaïson (s/f) expresa que “La institucionalización de la participación ciudadana en la Const.99 introduce al esquema el Control Social y un nuevo agente: El ciudadano, conforme a los mecanismos previstos en ella” (p. 9). Entendiendo el Control Social como las acciones que realizan los ciudadanos sobre el comportamiento de la Administración Pública, respecto a su apego a la legalidad, exactitud, y sinceridad de las operaciones que ejecuta; a la celeridad; a la eficacia de sus resultados; a la transparencia de su gestión; y al respeto a los principios de rendición de cuentas y de responsabilidad, entre otros. Es por ello que, para Bonnemaïson (op cit) el Control Social “Se incorpora al orden constitucional para enlazarse con la idea de democracia participativa y el derecho al control por parte del pueblo, de los representantes electos, como derecho político y de información” (p. 9).

En este contexto, es importante precisar que, el principio de transparencia de acuerdo a lo expresado por Zak (s/f) “se enfoca en permitir que el poder público y su accionar se encuentren a la vista de todos, sin velos ni secretos, en una situación tanto pasiva como activa: dejar ver y mostrar” (p. 1). De tal manera que, conforme al principio de transparencia, la

Administración Pública tiene la obligación de brindarle a todos los ciudadanos acceso a la información relativa a su gestión, salvo información relativa a la seguridad interior y exterior, a la investigación criminal y a la intimidad de la vida privada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 143 constitucional. De allí que, para Abdó (2004) “el acceso a la información gubernamental fortalece la democracia y consolida el Estado de derecho” (p. 227).

Así pues, el principio de transparencia está intrínsecamente ligado al principio de rendición de cuentas, el cual coadyuva con el fortalecimiento de la participación ciudadana, debido a que de su cumplimiento y ejecución se derivan instrumentos y fuentes expeditos para el ejercicio del control social. De tal manera que, para que la rendición de cuentas se traduzca en pleno ejercicio de los derechos políticos y contribuya con un efectivo control social sobre la gestión pública, es primordial que la misma sea periódica y accesible para todos los ciudadanos, y no limitarse a un discurso político. Destacando que, la rendición de cuentas debe permitir detallar las actividades, tanto estratégicas, tácticas como operacionales, a fin de garantizar la transparencia de la gestión. Al respecto, Labeaga y Ramiro (2013) opinan que “con la transparencia, junto a la rendición de cuentas y la mayor participación ciudadana en los asuntos públicos, se pueden combatir los fenómenos de corrupción” (p. 155).

De allí que, en virtud de los principios de participación y transparencia se concibe la participación ciudadana como una alternativa para el seguimiento y la evaluación de la gestión de los funcionarios, como garantía para el manejo honesto y eficiente de los recursos públicos. (Sánchez y González, 2011; 234)

A la luz del derecho comparado de la rendición de cuentas en Colombia, Costa Rica, Chile, y Argentina, se aprecia que la Constitución Política de Colombia adoptó la democracia participativa, de allí que la Ley 489 de 1998 establece la obligación que tienen todas las entidades y organismos de la administración pública de desarrollar su gestión conforme a los principios de la democracia participativa, por lo que deben realizar la rendición de cuentas a la ciudadanía. (Universidad Surcolombiana, s/f).

En Costa Rica, de acuerdo a lo consagrado en su Constitución Política, la rendición de cuentas consiste en la obligación que tiene todo titular de competencias públicas de actuar con

apego al principio de legalidad, de ejercer tales competencias con ética, economía, eficacia y eficiencia y proporcionar la información necesaria y suficiente para que su actividad sea evaluada. (Saborío, 2004; 40).

En lo que respecta a Chile, con la reforma constitucional del año 2005 se consagró el principio de transparencia en la Administración Pública, y con la Ley 20.285 de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado (LAIP) se regula y garantiza la rendición de cuentas mediante un canal formal e institucional de participación ciudadana, y ante las solicitudes de información pública. (Sousa, s/f; 15).

En Argentina, la Ley 25917 de orden Nacional promulgada en agosto de 2004, denominada Ley de Responsabilidad Fiscal, establece normas de transparencia a la gestión pública”, exhortando a los municipios a adherir a la norma. De allí que, la Provincia de Buenos Aires promulgó la ley 13.295, la cual exhortaba a los municipios a adherirse al régimen establecido en la ley, obligándolos a publicar en su página web el presupuesto anual aprobado, o dado el caso, el presupuesto prorrogado, hasta tanto sea aprobado aquél; las proyecciones del presupuesto plurianual, luego de haber sido presentadas a los Concejos correspondientes; información trimestral de la ejecución presupuestaria, del stock de la deuda pública, y del pago de servicios. (Guidi, s/f; 16)

En Venezuela, la Constitución (1999) en su artículo 168, establece la incorporación de la participación ciudadana al proceso de la gestión pública municipal, así como también, en el control y evaluación de sus resultados, “en forma efectiva, suficiente y oportuna”. Asimismo, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010) en su artículo 253, reconoce el derecho a la participación ciudadana en la gestión pública, en el control y evaluación del presupuesto del municipio.

No obstante, de acuerdo a lo expresado por Olmedo en León (2003) “la posibilidad de que los ciudadanos realicen sus derechos depende además de su existencia, del conocimiento que tenga de los mismos, de la voluntad de ejercerlos y del conjunto de condiciones político institucionales en los cuales éstos pueden ser ejercidos” (p. 4). De tal manera que, no basta con el reconocimiento expreso de los derechos, sino que estos deben ser conocidos y ejercidos por

los ciudadanos, para lo cual se hace necesaria la instauración de condiciones políticas por parte del Estado.

De allí que, pese a la consagración constitucional de la obligación de la rendición de cuentas públicas transparentes y periódicas, a los ciudadanos, sobre su gestión de acuerdo con el programa presentado; hasta el presente la misma ha consistido en la presentación de un documento denominado “Memoria y Cuenta”, en el cual a decir de Cabrera y Villalobos (2012) “se exponen actividades y obras realizadas y se presentan por el gobernante de modo casi clandestino, sin ninguna trascendencia para los ciudadanos, a los cuerpos legislativos nacional, estatal y municipal” (p. 1355). Destacando que, no se debe confundir la rendición de cuentas públicas a los ciudadanos, la cual es inherente al control social sobre la gestión pública; con el control que realizan los órganos fiscalizadores, y mucho menos con el “examen de la cuenta” que realizan los mismos.

Los Alcaldes, a quienes corresponde el gobierno y administración de los Municipios, con fundamento en el principio de legalidad, tienen la obligación de rendir cuentas sobre su gestión a los ciudadanos. Sin embargo, tradicionalmente, esa rendición ha consistido en una presentación oral de la gestión política, la cual se realiza anualmente dentro del primer trimestre del siguiente año económico financiero, ante un reducido grupo de ciudadanos convocados previamente.

Al respecto, la Alcaldía del Municipio Girardot del estado Aragua no escapa a esa realidad. De allí que, el Alcalde, después del cierre de las operaciones del ejercicio fiscal anterior, en un acto de carácter político dirigido a un grupo de militantes del partido del gobierno local, presenta de forma oral la denominada “Memoria y Cuenta”, la cual sólo satisface inquietudes políticas, por lo que constituye una limitante para que el ciudadano ejerza el control concomitante sobre la gestión pública municipal, debido a que brinda información somera y extemporánea, imposibilitando un efectivo control social de la gestión, que deja ilusorio el principio de transparencia que debe caracterizar a la gestión de la administración pública municipal.

Tal situación obedece a que la Alcaldía del Municipio Girardot del estado Aragua no ha

instaurado estrategias que permitan la realización de una rendición de cuentas transparente que genere las condiciones más favorables para la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública municipal; que permita detallar las actividades, tanto tácticas como operacionales. De allí que, se hace necesario que se establezcan estrategias para la realización de una rendición de cuentas a los ciudadanos, pormenorizada, en la cual se reporten los aspectos referentes al sistemas de control interno existente; la legalidad, sinceridad, exactitud y celeridad de las operaciones; la gestión realizada por cada componente de la estructura formalmente aprobada; así como también, la identificación de cada responsable del ejercicio de las atribuciones y funciones asignadas a cada componente.

Destacando que, para que la rendición de cuentas de los Alcaldes contribuya con un efectivo control social sobre la gestión pública municipal, es primordial que la misma sea accesible para todos los ciudadanos, y no se limite a un discurso político.

Ahora bien, la Alcaldía del Municipio Girardot del estado Aragua utiliza las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación (Tic), y posee una página web institucional actualizada, en la cual se presenta un link denominado “Gestión”, que da acceso a otro link titulado “Memoria y Cuenta 2016”, el cual al abrirlo muestra un video, más bien publicitario, de las obras realizadas por el Alcalde. De tal manera que, dicha página web no muestra una verdadera rendición de cuentas del Alcalde, pese a que con su publicación se cumpliría con el principio de transparencia al ser accesible para todos los ciudadanos, lo que generaría las condiciones más favorables para la participación protagónica del pueblo en el control social de la gestión pública del municipio Girardot, y además, consolidaría la implementación del gobierno electrónico.

En atención a lo arriba esgrimido, el propósito de la investigación es la propuesta de estrategias que permitan que la rendición de cuentas del Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua, se constituya en un instrumento transparente que genere las condiciones más favorables para la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública municipal.

La situación planteada conlleva a las siguientes interrogantes:

¿Cómo lograr que la rendición de cuentas del Alcalde se constituya en un instrumento que incentive la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública municipal?

¿Cómo es la situación actual de la rendición de cuentas del Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua, con respecto a la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública municipal?

¿Cuáles son los elementos técnico-jurídicos indispensables en una rendición de cuentas transparente, de acuerdo al ordenamiento jurídico venezolano vigente?

¿Cuáles son los fundamentos de la participación protagónica del pueblo en el control social de la gestión pública?

¿Cuáles son las estrategias para que la rendición de cuentas de la Alcaldía del Municipio Girardot del estado Aragua, genere las condiciones más favorables para la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública municipal?

## **Objetivos de la Investigación**

### **Objetivo General**

Proponer estrategias que promuevan la rendición de cuentas del Alcalde como un sistema que incentive la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública del Municipio Girardot del estado Aragua.

### **Objetivos Específicos**

- Diagnosticar la situación actual de la rendición de cuentas del Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua, con respecto a la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública.
- Describir los elementos técnico-jurídicos indispensables en una rendición de cuentas

transparente, de acuerdo al ordenamiento jurídico venezolano vigente, para la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública municipal.

- Caracterizar los fundamentos de la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública municipal.
- Diseñar estrategias para que la rendición de cuentas de la Alcaldía del Municipio Girardot del estado Aragua, genere las condiciones más favorables para la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública municipal.

### **Justificación de la Investigación**

El propósito de este trabajo de investigación obedece a la necesidad de proponer estrategias que promuevan la rendición de cuentas del Alcalde como un sistema que incentive la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública del Municipio Girardot del estado Aragua.

En este contexto, la línea de investigación la constituye el Estado y Administración Pública, siendo la línea de trabajo la Administración Pública y su Rol como Elemento Legitimador del Estado, y el tema de acción a resolver es la eficiencia Administrativa y Gobernabilidad Democrática (El Poder Popular).

Este estudio, desde el punto de vista metodológico, es relevante debido a que está dirigido a la propuesta de estrategias para que la rendición de cuentas que cumpla con los extremos exigidos en el artículo 62 constitucional, esto es la obligación que tiene la Administración Pública de generar las condiciones más favorables para la participación protagónica del pueblo en la gestión pública. Así pues, la propuesta será fundamentada en las disposiciones legales, sublegales, técnicas, y teóricas aplicables, para constituirse en una referencia para otras Alcaldías del país, y en un aporte para futuras investigaciones.

Desde el punto de vista teórico, esta investigación pretende constituirse en una contribución para el desarrollo de estrategias de rendición de cuentas que favorezcan la

participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública municipal. Y en el ámbito técnico, el proyecto pretende aportar a la Alcaldía del Municipio Girardot del estado Aragua, estrategias para que la rendición de cuentas genere las condiciones más favorables para la participación protagónica del pueblo en el control de la gestión pública municipal.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO REFERENCIAL**

De acuerdo a lo expresado por Rojas en Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (1991), el marco teórico “(...) implica analizar y exponer aquellas teorías, enfoques teóricos, investigaciones y antecedentes en general que se consideren válidos para el correcto encuadre del estudio.” (p. 22)

En tal sentido, en este capítulo se exponen los antecedentes de la investigación, así como también, la fundamentación teórica y legal que la sustenta, analizándola y vinculando con el objeto de estudio.

#### **Antecedentes de la Investigación**

Los antecedentes de la investigación reseñan estudios realizados precedentemente, tales como, tesis de grado y trabajos de ascensos, que guarden alguna vinculación con el problema planteado. Así pues, “consiste en dar al lector toda la información acerca de las investigaciones que se han realizado, tanto a nivel nacional como internacional, sobre el problema que se pretende investigar” (Ramírez, 2007; 53). Entre los antecedentes de esta investigación, se encuentran los siguientes:

Carvajal. (2015), realizó un Trabajo de Grado en la Universidad Militar Nueva Granada, titulado “¿Qué debe hacer la Administración Pública colombiana para ser exitosa?”, para optar al grado de Especialista en Finanzas y Administración Pública. El objetivo de dicho trabajo fue ilustrar sobre las medidas necesarias para lograr una Administración pública eficiente que dé respuesta oportuna a las necesidades de los ciudadanos. Para ello recurrió a una investigación de enfoque teórico.

Las conclusiones a las cuales arribó fueron: que la gran oportunidad de la administración pública es mejorar y ser más ágil, rápidos, eficientes y eficaces en la forma en la cual opera el Estado en cada una de sus divisiones ya sea a nivel Nacional o territorial pues en la actualidad

la percepción que se tiene es que su actuación en muchos casos es lenta, así mismo se deben establecer nuevos controles y mejorar los existentes para bajar el nivel de corrupción; los controles no deben entorpecer la operatividad del Estado.

Se considera un aporte al presente estudio, en lo referente a la rendición de cuentas por medio de la participación ciudadana.

Carrillo. (2014), realizó un Trabajo de Grado en la Universidad de Oviedo, titulado “Transparencia y rendición de cuentas aplicada a los Gobiernos Regionales. Un análisis de la información digital disponible para el ciudadano en Sudamérica”, para optar al grado de Doctor en Sistemas de Información Contables. El objetivo de dicho trabajo fue determinar el grado de transparencia y rendición de cuentas de los gobiernos regionales sudamericanos a través de sus portales Web y los aspectos que lo condicionan.

Para ello, recurrió a una investigación de análisis descriptivo o univariante de cada variable estudiada; llevó a cabo un análisis bivariante que permitiera estudiar las relaciones de los factores recogidos con la variable dependiente “Divulgación”, utilizando para ello un test Chi Cuadrado de Pearson; así como también realizó un análisis multivariante a través de una regresión logística, herramienta que le permitió explicar el comportamiento de la variable respuesta discreta “Divulgación” en función de varias variables explicativas.

Ahora bien, para el análisis utilizó el paquete estadístico SPSS versión 19. La investigación se basa en una población finita de 213 gobiernos regionales, lo cual permitiría llevar a cabo un estudio de la población total, pero las limitaciones de información de lo relativo al endeudamiento obligaron a realizarla en base a una muestra, de tipo no probabilística, en tal sentido, 68 es el total de gobiernos que presentan la información completa a los efectos de la investigación.

La investigación permitió concluir: que la información contable tiene una significativa importancia en la toma de decisiones y por otro lado su divulgación por parte de los organismos públicos fomenta la rendición de cuentas al ciudadano, dicha información junto con la presupuestaria debe ser clara.

Dicha investigación constituye un antecedente para el presente estudio, en lo concerniente a la relación existente entre la rendición de cuentas y la transparencia, así como también, con respecto al grado de transparencia y rendición de cuentas obtenidos por Venezuela en dicho estudio.

González, R. (2014), realizó un Trabajo de Grado en la Universidad de Carabobo, titulado “Estrategia para el Empoderamiento y Participación Ciudadana en el Control de la Gestión Pública”, para optar al grado de Magíster en Ciencias Políticas y Administración Pública. El objetivo de dicho trabajo fue proponer una estrategia para el empoderamiento y participación ciudadana en el control de la gestión pública.

Para ello recurrió a una investigación de tipo descriptivo, bajo la modalidad de proyecto factible de diseño no experimental de campo, tomando como población y muestra a los 40 funcionarios adscritos a la Unidad de Gestión, Control y Participación Ciudadana del Municipio Valencia, a quienes se aplicó el instrumento: cuestionario, validado por tres (3) expertos.

Las conclusiones a las cuales arribó fueron: que existe poca participación de ciudadanos y ciudadanas en los asuntos que le conciernen, razón por la cual no infieren en la búsqueda de soluciones a las problemática existentes, a pesar de contar con derechos y obligaciones; así como también, que las estrategias de comunicación son frecuentemente utilizadas como mecanismos de participación en cuanto a que involucran a la opinión de los individuos en un nivel consultivo o informativo y sin embargo no representan un ejercicio de reconocimiento de la capacidad de los ciudadanos para ser gobierno; y finalmente, que se requiere una participación libre en los asuntos públicos, y crear conciencia en los ciudadanos para su incorporación en la gestión pública.

Se considera un aporte para el presente estudio con respecto a la vinculación entre la participación ciudadana y la gestión pública.

## **Bases Legales**

En apego al principio de legalidad, que establece que toda actividad del Estado debe estar sometida al cumplimiento del ordenamiento jurídico, el problema objeto de estudio se fundamenta en las bases legales siguientes:

### **Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José (1969)**

El derecho a la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, necesariamente implica la obligación del Estado de garantizar tal derecho. En tal sentido, la Convención Americana de Derechos Humanos (1969) en su artículo 23, reconoce el derecho a la participación, en los términos siguientes:

#### **Artículo 23. Derechos Políticos**

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:
  - a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
  - b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y
  - c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.
2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

### **Carta Democrática Interamericana (2001)**

En el artículo 2 de la Carta Democrática Interamericana, la participación ciudadana es concebida como un proceso permanente que refuerza la democracia, como se cita:

**Artículo 2.** El ejercicio efectivo de la democracia representativa es la base del estado de derecho y los regímenes constitucionales de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos. La democracia representativa se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional.

Como garantía del derecho a la participación en los asuntos públicos, en el artículo 4 de la Carta Democrática Interamericana, se establecen para el ejercicio de la democracia los “componentes fundamentales”, siguientes:

**Artículo 4.** Son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa.

La subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida y el respeto al estado de derecho de todas las entidades y sectores de la sociedad son igualmente fundamentales para la democracia.

De tal manera que, el cumplimiento de los deberes del Estado constituye la garantía del derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, como condición necesaria para alcanzar la gobernabilidad democrática.

### **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)**

Todos los órganos y entes que conforman la Administración Pública están obligados a rendir cuentas a los ciudadanos de su gestión, de conformidad con lo consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 141.

**Artículo 141.** La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

El Estado tiene la obligación de generar las condiciones más favorables para lograr el protagonismo del pueblo, siendo la participación en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62 *eiusdem*.

**Artículo 62.** Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas.

La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

La rendición de cuentas implica que los electores pueden exigir a sus representantes la rendición de cuentas públicas, transparentes y periódicas de su gestión, ajustadas a los programas y planes de gobiernos presentados con anterioridad, conforme a lo establecido en el artículo 66 *in comento*.

**Artículo 66.** Los electores y electoras tienen derecho a que sus representantes rindan cuentas públicas, transparentes y periódicas sobre su gestión, de acuerdo con el programa presentado.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 168 constitucional, la Administración Pública Municipal está obligada a incorporar la participación ciudadana al proceso de control y evaluación de los resultados de la gestión pública, en forma efectiva, suficiente y oportuna.

**Artículo 168.** Los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la Constitución y de la ley. La autonomía municipal comprende:

1. La elección de sus autoridades.
2. La gestión de las materias de su competencia.
3. La creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

Las actuaciones del Municipio en el ámbito de sus competencias se cumplirán incorporando la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y en el control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, conforme a la ley.

Los actos de los Municipios no podrán ser impugnados sino ante los tribunales competentes, de conformidad con la Constitución y la ley. .

### **Ley Orgánica de la Administración Pública (2014)**

Los principios de economía, celeridad, simplicidad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, proporcionalidad, oportunidad, objetividad, imparcialidad, participación, honestidad, accesibilidad, uniformidad, modernidad, transparencia, buena fe, paralelismo de la forma y responsabilidad en el ejercicio, rigen la actividad de la Administración Pública, de

acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en los términos siguientes:

**Artículo 10.** La actividad de la Administración Pública se desarrollará con base en los principios de economía, celeridad, simplicidad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, proporcionalidad, oportunidad, objetividad, imparcialidad, participación, honestidad, accesibilidad, uniformidad, modernidad, transparencia, buena fe, paralelismo de la forma y responsabilidad en el ejercicio de la misma, con sometimiento pleno a la ley y al derecho, y con supresión de las formalidades no esenciales.

La simplificación de los trámites administrativos, así como la supresión de los que fueren innecesarios será tarea permanente de los órganos y entes de la Administración Pública, de conformidad con los principios y normas que establezca la ley correspondiente.

De acuerdo al principio de rendición de cuentas, los funcionarios de la Administración Pública tienen la obligación de rendir cuentas, conforme lo establece el artículo 14 de la ley *eiusdem*:

**Artículo 14.** Las funcionarias y funcionarios de la Administración Pública deberán rendir cuentas de los cargos que desempeñen, en los términos y condiciones que determine la ley.

La participación ciudadana debe ser promovida por los órganos y entes de la Administración Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 139 de la ley *in comento*:

**Artículo 139.** Los órganos y entes de la Administración Pública promoverán la participación ciudadana en la gestión pública.

Las personas podrán, directamente o a través de las comunidades organizadas, presentar propuestas y formular opiniones sobre la gestión de los órganos y entes de la Administración Pública, así como participar en la elaboración de los instrumentos de contenido normativo.

Los órganos y entes públicos llevarán un registro de las comunidades organizadas cuyo objeto se refiera al sector correspondiente.

Para favorecer el ejercicio del control social sobre la gestión pública, la Administración Pública debe instaurar sistemas que suministren a los ciudadanos información amplia, oportuna y veraz, sobre sus actividades, a tenor de lo establecido en el artículo 142 de la ley en comentarios:

**Artículo 142.** La Administración Pública deberá establecer sistemas que suministren a la población la más amplia, oportuna y veraz información sobre sus actividades, con el fin de ejercer el control social sobre la gestión pública. Cualquier persona puede solicitar de los órganos y entes de la Administración Pública la información que considere necesaria para el ejercicio del control social sobre la actividad de éstos de conformidad y con las excepciones establecidas en la legislación vigente.

### **Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (2010)**

En el ejercicio de derecho a la participación en el control de la gestión pública, los ciudadanos integran el Sistema Nacional de Control Fiscal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24, numeral 4, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**Artículo 24.** A los fines de esta Ley, integran el Sistema Nacional de Control Fiscal:

...omissis...

4. Los ciudadanos y ciudadanas, en el ejercicio de su derecho a la participación en la función de control de la gestión pública.

La participación ciudadana en el control de la gestión pública, constituye uno de los principios que rige el Sistema Nacional de Control Fiscal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25, numeral 7, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**Artículo 25.** El Sistema Nacional de Control Fiscal se regirá por los siguientes principios:

...omissis...

7. La participación de la ciudadanía en la gestión contralora.

### **Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010)**

Los Alcaldes, dentro del primer trimestre del año, tienen el deber de presentar la rendición de cuentas de la gestión política y administrativa del año económico financiero anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Público

Municipal.

**Artículo 88.** El alcalde o alcaldesa tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

...omissis...

19. Presentar dentro del primer trimestre del año, de manera organizada y pública a la comunidad respectiva convocada previamente, la rendición de cuentas de la gestión política y administrativa del año económico financiero precedente, relacionando los logros con las metas del plan municipal de desarrollo y el programa presentado como candidato.

Es obligación de las autoridades municipales garantizar la participación ciudadana en los asuntos públicos, en tal sentido, deben incorporarla al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y al control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, conforme lo establece el artículo 250 de la ley *in comento*:

**Artículo 250.** La participación protagónica del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública municipal es el medio necesario para garantizar su completo desarrollo tanto individual como colectivo, dentro del Municipio. Las autoridades municipales deberán promover y garantizar la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la gestión pública y facilitar las formas, medios y procedimientos para que los derechos de participación se materialicen de manera efectiva, suficiente y oportuna.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 252 de la Ley *eiusdem*, los derechos de participación en la gestión local se ejercen mediante actuaciones de los ciudadanos obteniendo, entre otros, información del programa de gobierno, de la formulación y ejecución del presupuesto local, de la aprobación y ejecución de obras y servicios, de los contenidos del informe de gestión y de la rendición de cuentas, en términos comprensibles a los ciudadanos y ciudadanas.

**Artículo 252.** A los efectos de la presente Ley, los derechos de participación en la gestión local se ejercen mediante actuaciones de los ciudadanos y ciudadanas, y de la sociedad organizada, a través de sus distintas expresiones, entre otras:

1. Obteniendo información del programa de gobierno del alcalde o alcaldesa, del Plan Municipal de Desarrollo, de los mecanismos para la elaboración y discusión de las ordenanzas, y, en especial, de la formulación y ejecución del presupuesto local; de la aprobación y ejecución de obras y servicios, de los contenidos del informe de gestión y de la rendición de cuentas, en términos

comprensibles a los ciudadanos y ciudadanas.  
...omissis...

En el artículo 253 de la Ley *in comento*, se establece el derecho a la participación en el control y evaluación del presupuesto del municipio.

**Artículo 253.** Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a participar en la elaboración, ejecución, control, y evaluación del presupuesto del municipio, para que sirva de principal instrumento social de la gestión pública.

Las autoridades municipales tienen la obligación de dar la mayor publicidad a los actos de gestión de interés general, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 254 de la Ley en comentarios.

**Artículo 254.** Los ciudadanos y ciudadanas y sus organizaciones ejercerán el control social sobre la gestión municipal. A estos fines, las autoridades municipales deberán dar la mayor publicidad a los actos de gestión de interés general, tales como proyectos, contrataciones, costos de las mismas y elementos relevantes. Para ejercer este control social, los ciudadanos y ciudadanas y sus organizaciones podrán solicitar la información y documentación administrativa que sean de interés para la comunidad, la administración municipal está en la obligación de suministrarlas.

El control social consiste en la vigilancia y control de la gestión pública municipal, por parte de los ciudadanos, individual o colectivamente, de acuerdo a la definición contenida en el artículo 269 *in comento*:

**Artículo 269.** El control social es un mecanismo a través del cual todo ciudadano y ciudadana, individual o colectivamente participa en la vigilancia y control de la gestión pública municipal, en la ejecución de programas, planes y proyectos, en la prestación de los servicios públicos municipales, así como en la conducta de los funcionarios públicos, para prevenir, racionalizar y promover correctivos.

### **Ley Orgánica de Contraloría Social (2010)**

El control social constituye un medio de participación y de corresponsabilidad de los ciudadanos y sus organizaciones sociales, cuya función es la prevención, vigilancia, supervisión y control de la gestión pública, de conformidad con lo establecido en artículo 1 de

la Ley Orgánica de Contraloría Social.

**Artículo 1.** La presente Ley tiene por objeto desarrollar y fortalecer el Poder Popular, mediante el establecimiento de las normas, mecanismos y condiciones para la promoción, desarrollo y consolidación de la contraloría social como medio de participación y de corresponsabilidad de los ciudadanos, las ciudadanas y sus organizaciones sociales, mediante el ejercicio compartido, entre el Poder Público y el Poder Popular, de la función de prevención, vigilancia, supervisión y control de la gestión pública (...)

La contraloría social puede ser ejercida de forma individual o colectiva, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley *in comento*.

**Artículo 7.** La Contraloría social se ejerce, de manera individual o colectiva, en todas las actividades de la vida social, y se integra de manera libre y voluntaria bajo la forma organizativa que sus miembros decidan. En todo caso, cuando su conformación sea de manera colectiva, todos y todas sus integrantes tendrán las mismas potestades.

### **Ley Orgánica del Poder Popular (2010)**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Popular, para garantizar el ejercicio de la soberanía popular, el Poder Popular tiene como fin Fortalecer la cultura de la participación en los asuntos públicos.

**Artículo 7.** El Poder Popular tiene como fines:

3. Fortalecer la cultura de la participación en los asuntos públicos para garantizar el ejercicio de la soberanía popular.

### **Ley de Infogobierno (2013)**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Infogobierno, el Poder Público, en todos los niveles político-territoriales, debe utilizar las tecnologías de información en sus relaciones con las personas y con el Poder Popular.

**Artículo 6.** El Poder Público, en el ejercicio de sus competencias, debe utilizar las tecnologías de información en su gestión interna, en las relaciones que mantengan entre los órganos y entes del Estado que lo conforman, en sus relaciones con las

personas y con el Poder Popular, de conformidad con esta Ley y demás normativa aplicable.

...omissis...

Todas las personas en sus relaciones con el Poder Público, tienen derecho a acceder a la información pública a través de medios electrónicos, y a disponer de mecanismos que permitan el ejercicio de la contraloría social mediante el uso de las tecnologías de información, según lo previsto en los numerales 4 y 8 del artículo 8 de la Ley *in comento*.

**Artículo 8.** En las relaciones con el Poder Público y el Poder Popular, las personas tienen derecho a:

4. Acceder a la información pública a través de medios electrónicos, con igual grado de confiabilidad y seguridad que la proporcionada por los medios tradicionales.

...omissis...

8. Disponer de mecanismos que permitan el ejercicio de la contraloría social haciendo uso de las tecnologías de información.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley *eiusdem*, el uso de las tecnologías de información en el Poder Público garantiza el acceso de la información pública a las personas, lo que constituye un requisito esencial del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

**Artículo 13.** El uso de las tecnologías de información en el Poder Público y el Poder Popular garantiza el acceso de la información pública a las personas, facilitando al máximo la publicidad de sus actuaciones como requisito esencial del Estado democrático y Social de Derecho y de Justicia, salvo aquella información clasificada como confidencial o secreta, de conformidad con la ley que regule el acceso a la información pública y otras normativas aplicables.

A fin de garantizar que la inversión pública se realice de manera transparente y eficiente, los servicios prestados por el Poder Público deben contener mecanismos que permitan la promoción, desarrollo y consolidación de la contraloría social.

**Artículo 21.** Los servicios prestados por el Poder Público y el Poder Popular deben contener mecanismos que permitan la promoción, desarrollo y consolidación de la contraloría social como medio de participación de las personas y sus organizaciones sociales, para garantizar que la inversión pública se realice de

manera transparente y eficiente, en beneficio de los intereses de la sociedad (...).

### **Ley del Plan de la Patria (2013)**

Como parte del Gran Objetivo Histórico N° 2 los órganos y entes de la Administración Pública en todos los niveles político-territoriales deben garantizar el desarrollo del Gobierno Electrónico, para facilitar la participación ciudadana y la gestión pública eficiente y transparente, conforme a lo dispuesto en el Objetivo Estratégico y General N° 2.5.8.1, de la Ley del Plan de la Patria.

#### **Objetivos Estratégicos y Generales N° 2.5.8.**

**2.5.8.1.** Garantizar el desarrollo del Gobierno Electrónico, mediante la normativa legal e infraestructura necesaria, como sistema para facilitar la participación ciudadana y la gestión pública eficiente y transparente.

### **Bases Teóricas**

Las bases teóricas que fundamentan el problema objeto de estudio, deben ser entendidas conforme las define Kerlinger en Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (1991), como “un conjunto de constructos (conceptos), definiciones y proposiciones relacionados entre sí, que presentan un punto de vista sistemático de fenómenos especificando relaciones entre variables, con el objeto de explicar y predecir los fenómenos. (p. 40)

### **Breve Referencia sobre la Rendición de Cuentas en Latinoamérica**

#### ***Argentina***

En el año 2004, se promulgó la Ley 25917 de orden Nacional, conocida como Ley de Responsabilidad Fiscal, la cual fijó reglas y normas de transparencia en la gestión pública e impuso la obligación, a cada Provincia, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Gobierno Nacional, de publicar en sus páginas web respectivas, determinada información de índole presupuestaria financiera. Y en lo concerniente a los municipios, dispone que las provincias invitaran a los mismos a adherirse a la norma, por lo que la Provincia de Buenos Aires

promulgó la ley 13.295. (Guidi, s/f; 16)

Así pues, la Ley 25917 establece en uno de sus artículos lo siguiente:

Cada Provincia, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno Nacional publicarán en su página web el Presupuesto Anual —una vez aprobado, o en su defecto, el Presupuesto Prorrogado, hasta tanto se apruebe aquél— y las proyecciones del Presupuesto Plurianual, luego de presentadas a las legislaturas correspondientes. Con un rezago de un trimestre, difundirán información trimestral de la ejecución presupuestaria (base devengado y base caja), del stock de la deuda pública, incluida la flotante (...)

Destacando que, la única información que no es de carácter fiscal o financiero que se debe publicar es “el nivel de ocupación del sector público al 31 de diciembre y al 30 de junio de cada año con un rezago de un trimestre, consignando totales de la planta de personal permanente y transitorio y del personal contratado”. (Guidi, s/f; 16)

### ***Colombia***

En Colombia, el proceso de Rendición de Cuentas tiene su origen en la Constitución Política de 1991, la cual adoptó la democracia participativa y consagra el derecho ciudadano de vigilar la función pública, así como también, la obligación de los gobernantes de estar abiertos a la inspección pública y responder por sus actos. De allí que, a partir de la promulgación de la Constitución Política colombiana surgieron disposiciones normativas inherentes al proceso de rendición de cuentas, relacionadas con los derechos al acceso y petición de información, la participación ciudadana y el control social; y con las obligaciones de publicidad de la información y responsabilidad política. (Comité de Apoyo Técnico de la Política de Rendición de Cuentas, 2014; 23)

Así pues, con la Ley 152 de 1994, se establecen obligaciones para la elaboración de informes, para la presentación de avances y progreso de los planes de desarrollo; con la aprobación de la Ley 489 de 1998, se estableció la obligación que tienen todas las entidades y organismos de la administración pública de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual dichas

organizaciones deben realizar la rendición de cuentas a la ciudadanía, así como también, se indicaron mecanismos optativos para la rendición de cuentas, tales como, las audiencias públicas; en el 2003, el diseño institucional establece una estrecha relación entre el control social y la rendición de cuentas, la cual incluye las veedurías ciudadanas. (Comité de Apoyo Técnico de la Política de Rendición de Cuentas, op cit; 19-20)

En el 2008, se adoptó la estrategia de Gobierno en Línea como instrumento de publicidad e información oficial; en el 2010, se promulgó el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 3654, en el cual se establece la política de rendición de cuentas como un proceso permanente y no un simple acto de publicidad o cumplimiento normativo; en el 2012 con el Decreto 2482, se incluye la rendición de cuentas dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así como también, se integra a los componentes que conforman el documento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. (Comité de Apoyo Técnico de la Política de Rendición de Cuentas, op cit; 20).

En el 2014, la Ley 1712 mediante la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional; y el Manual Único de Rendición de Cuentas que reitera el compromiso de realizar la rendición de cuentas a fin de promover los principios de transparencia y participación ciudadana. (Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, 2017).

De tal manera que, la legislación colombiana a partir de la Constitución Política de 1991, ha avanzado progresivamente en materia de rendición de cuentas, con el fin de controlar el ejercicio del poder ejecutivo por parte de los ciudadanos, promoviendo los principios de transparencia y participación ciudadana, e incluyendo estrategias de Gobierno en Línea.

### ***Costa Rica***

En Costa Rica, al igual que en Colombia, el proceso de Rendición de Cuentas se cimienta sobre la base constitucional, la cual adoptó un Estado Social y Democrático de Derecho, cuyos titulares de los poderes públicos están sometidos a la norma de derecho y, en consecuencia, son responsables por el correcto cumplimiento de sus funciones, dentro de un marco de separación de funciones. (Saborío, 2004; 26)

Así pues, en opinión del Dr. Rodolfo Saborío Valverde, en Costa Rica, la creación de un Sistema Nacional de Rendición de Cuentas se fundamenta en: la Reforma Constitucional 8003 de fecha 8 de junio de 2000; la promulgación de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre de 2001; la promulgación de la Ley General de Control Interno de 31 de julio de 2002.

Destacando que, la Reforma Constitucional 8003 de fecha 8 de junio de 2000, introdujo en forma expresa y vinculante la evaluación de resultados, la rendición de cuentas, la obligación de ser eficiente y la responsabilidad personal de los funcionarios en el cumplimiento de sus competencias. Al respecto, Saborío (op cit) expresa que “es la columna vertebral de lo que debe ser el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas en Costa Rica ya que es de cobertura universal y destaca los elementos esenciales de la materia” (p. 102). Resaltando que, la reforma del artículo 11 de la Constitución Política establece la necesidad de promulgar una ley que aborde en forma sistemática la rendición de cuentas considerando al sector público como un todo. (Saborío, op cit; 98)

En este contexto, tanto la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos como la Ley General de Control Interno, ofrecen las herramientas necesarias para implantar el presupuesto por resultados e incorporar los criterios de eficiencia, eficacia y economía. Esto es, “el andamiaje normativo básico para proporcionar los insumos necesarios para la rendición de cuentas en forma sistemática” (Saborío, op cit; 102-103)

De tal manera que, en Costa Rica a partir de la Reforma Constitucional 8003, se ha construido un marco normativo básico que establece la obligación de la rendición de cuentas.

## **Rendición de Cuentas**

De acuerdo a la definición ofrecida por Bolaños (2010), la rendición de cuentas es:

la obligación de toda persona a la que le es conferida una responsabilidad, de dar cuenta del encargo recibido, haciendo un descargo que puede ser satisfactorio o insatisfactorio, debiendo provocar en el primer caso reconocimiento o efectos favorables, y en el segundo caso desaprobación o consecuencias negativas.(p. 110)

En este contexto, y partiendo de la definición brindada por Saborio (2004), se entiende por rendición de cuentas a la obligación a cargo de todo titular de competencias públicas, de proporcionar la información necesaria y suficiente, para que su actividad sea evaluada. En tal sentido, es pertinente precisar que la rendición de cuentas no es una obligación novísima para la Administración Pública, de allí que O'donnell en Saborio (op cit) afirma que “en diferentes manifestaciones, ha existido desde las primeras organizaciones societarias, incluso hasta en los estados absolutistas, en donde los detentadores del poder requieren de instrumentos para controlar la conducta de sus subordinados” (p. 16). Así pues, la rendición de cuentas como pilar del Estado moderno, se encontraba consagrada en la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, en su artículo 15 el cual disponía “La sociedad tiene el derecho de pedir cuentas a todo agente público de su administración”.

Desde la perspectiva de los sistemas de control del poder público la rendición de cuentas, es entendida a partir de cuatro (4) aspectos, a saber, horizontal, vertical, social, y transversal o diagonal. La horizontal, correspondiente a los mecanismos de control internos de la Administración Pública, llevado a cabo por las contralorías y las entidades de fiscalización superior; la vertical, inherente a los mecanismos de evaluación post-facto de los ciudadanos respecto de sus gobernantes electos, mediante el cual los votantes juzgan y vigilan a los representantes; el social, referente a la influencia que tienen los ciudadanos, organizados o no, mediante hechos y actos no reglados normalmente, para obligar a los servidores públicos a cumplir sus obligaciones, tales como, manifestaciones, y movilizaciones; y la transversal o diagonal, que permite al ciudadano una mejor participación en el quehacer gubernamental e implica la existencia de instituciones dedicadas a la defensa de los derechos de ciudadanía (Aguilera, 2011; 53-54).

A decir de Schedler en González, la rendición de cuentas se erige en tres (3) pilares, a saber: la información, la justificación y el castigo. Esto incluye, la obligación de los gobernantes de informar, el derecho de justificar sus actuaciones, y la capacidad del Estado de sancionar a los funcionarios públicos, en caso de haber transgredido alguno de sus deberes (González, 2011; 134).

Para Aguilera (op cit) la rendición de cuentas “alude directamente a la respuesta de

cómo saber cuándo se tienen malos gobernantes y malos funcionarios” (p. 72). Así pues, en la democracia representativa el mecanismo de control del poder por excelencia son las elecciones; mientras que en la democracia participativa según Schedler en Aguilera, hay dos (2) dimensiones, por un parte, la obligación de la Administración Pública de informar y justificar sus actos ante la ciudadanía, y por otra parte, la imposición de sanciones a funcionarios y representantes que hubieran desempeñado de mala manera su cargo (Aguilera, op cit; 73).

En opinión de Hernández (2012), la rendición de cuentas es “un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía”, cuya finalidad es generar transparencia en la gestión pública, propiciar condiciones de confianza entre los gobernantes y los ciudadanos, y garantizar el ejercicio del control social a la administración pública. (p. 7)

Para Gacio (s/f) la rendición de cuentas consiste en “un informe amplio, explicativo y descriptivo, con la prueba y la documentación correspondientes y debe contener todas las explicaciones y referencias que sean necesarias para dar a conocer los procedimientos y resultados de la gestión.” (p. 7). De tal manera que, la rendición de cuentas debe ser clara, detalladamente explicativa, y documentada.

Cabe destacar, que de acuerdo al Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública (2006) la rendición de cuentas no es un informe ni un conjunto de memorias de lo que se ha realizado, sino que es un sistema del desarrollo de las tareas por parte de la administración, como se cita:

La rendición de cuentas no es un informe protocolario ni un conjunto de memorias que periódicamente describen lo que se ha realizado; es un sistema que combina indicadores, información, medición, valores éticos, cumplimiento de metas y calidad del desempeño como aspectos centrales del desarrollo de las tareas por parte de la administración. (p. 29)

Por otra parte, en la Declaración de Asunción (08 octubre de 2009), se define la rendición de cuentas como “un principio de la vida pública, mediante el cual, los funcionarios depositarios de la voluntad del pueblo están obligados a informar, justificar y responsabilizarse públicamente por sus actuaciones”. En tal sentido, en la Declaración se

advierte que la rendición de cuentas es fundamental para la gobernabilidad y está constituida por mecanismos políticos, sociales y jurídicos de control.

En este contexto, conviene precisar que los principios generales que rigen tanto a la democracia representativa como a la participativa, aunque con connotaciones diferentes, son: una amplia participación ciudadana, el consentimiento de los gobernados, y la rendición de cuentas públicas por quienes detentan el poder. De allí que, ambos sistemas democráticos se sustentan en lo que es o debiera ser el Estado liberal, entendiendo el liberalismo como las “prácticas y métodos que tienen por objetivo la consecución del ideal de libertad para los ciudadanos, así como la generación de mecanismos idóneos para su participación democrática en la toma de decisiones orientadas al óptimo ejercicio de la función pública” (Cinta, 2011; 68- 69). De tal manera que, la rendición de cuentas de las autoridades a la ciudadanía constituye una condición democrática.

## **Fundamentos de la Participación Protagónica del Pueblo en el Control Social**

### ***Noción de Participación Ciudadana en el Control Social de la Gestión Pública***

La participación ciudadana constituye un derecho humano, referido específicamente, a la participación política, mediante el cual se reconoce el derecho que tienen los ciudadanos de “participar en la actividad legislativa y en las decisiones que definen el rumbo y los objetivos prioritarios de la acción del Estado” (Hernández, 2012; 2). De allí que, la participación ciudadana constituye el reconocimiento del derecho de los ciudadanos de elegir y ser elegidos, el libre acceso a los cargos públicos, así como también, el derecho de libre asociación tanto política como sindical. En tal sentido, para Hernández (*op cit*) los derechos de participación política “consagran el ejercicio pleno de la ciudadanía” (p. 2).

No obstante, el derecho a la participación ha evolucionado, por lo que ya no se limita a la participación en la vida política a través del sufragio, sino que se extiende al ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales y de solidaridad. De tal manera que, la participación se erige como un derecho fundamental que articula los demás derechos humanos. (Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública, 2006; 11)

Así pues, la participación ciudadana fortalece la gestión pública mediante el ejercicio del control social, el cual es un derecho y un deber ciudadano. En tal sentido, la Revista Jubileo define la participación y el control social como:

(...) un espacio de la participación ciudadana que debe fortalecer la institucionalidad necesaria para que tanto la implementación de políticas públicas como la inversión de los recursos sea transparente y eficiente, teniendo como resultado transformar las condiciones para mejorar la calidad de vida de la gente”. (Fundación Jubileo y Centro FOCAPACI/FUNDASE, s/f; 4)

El control social es una forma de participación ciudadana que permite a los ciudadanos influir en las condiciones como se desarrolla la gestión pública, a fin de contribuir con el logro de los objetivos propuestos, con la eficiente y transparente utilización de recursos, con la prestación equitativa de los servicios y el cumplimiento de los fines sociales del Estado. Destacando que, el “control social a la gestión pública se realiza a través de observaciones, sugerencias y, llegado el caso, mediante denuncias.” (Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública, *op cit*; 26)

De tal manera que, el ejercicio del control social de la gestión pública tiene un amplio margen de influencia, en tal sentido, el Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública (*op cit*) afirma que:

El control social no sólo observa las posibles desviaciones a los acuerdos sociales (corrupción), sino el cumplimiento de los términos del acuerdo social, es decir, la satisfacción de las necesidades básicas, la redistribución y ejercicio equilibrado del poder, los procedimientos democráticos, la asignación transparente de recursos, el respeto por la normatividad y el control de la discrecionalidad de la administración a través de decisiones visibles y legítimas más que legales, etcétera. (p. 26)

Al respecto, es importante precisar que, para que la ciudadanía ejerza un control social efectivo, son indispensables tres (3) condiciones, a saber: 1) acceso a la información; 2) rendición de cuentas de los funcionarios públicos; y, participación ciudadana en los espacios de toma de decisiones sobre las políticas y gestión pública. (Fundación Jubileo y Centro FOCAPACI/FUNDASE, *op cit*; 4)

Destacando que, mediante el ejercicio de la participación ciudadana se controla y limita el poder del Estado, con lo que se consolida la democracia. (Márquez, F. et al, 2001; 10). Así pues, cuando el ejercicio del poder se legitima a través del consenso social, se incrementan las posibilidades de concretar las aspiraciones de los diferentes sectores sociales, por lo que “la realización progresiva de los derechos humanos, está en relación directamente proporcional al aumento de la calidad de la participación ciudadana.” (Hernández, *op cit*; 3).

No obstante, cuando en la toma de decisiones sobre los asuntos públicos se excluye a la mayoría poblacional, el consenso responde a minorías, las cuales no representan la pluralidad de intereses de la sociedad.

## **La Rendición de Cuentas como Derecho de Participación Ciudadana**

### ***Democracia Participativa***

La teoría de la democracia participativa según Conejero Paz en Ramírez (2009), surge como una tentativa de combinar apropiadamente el principio de representación con el incremento de la participación política de los ciudadanos. (p. 110). Así pues, en las democracias participativas, los ciudadanos eligen a sus representantes, al igual que en las democracias representativas, pero además de participar en la elección de sus gobernantes, cuentan con otros mecanismos para influir en la toma de decisiones públicas, tales como, el referéndum tanto consultivo como revocatorio, y la exigencia de la rendición de cuentas de los gobernantes.

Peraza en Peraza (2007) define la democracia participativa como “un modelo sustentado sobre la participación ciudadana, en la cual los ciudadanos y la sociedad civil, en cuanto tales, influyen, con base a la deliberación y la decisión, en la dirección del Estado.” (p. 442-443); cuya influencia es ejercida con fundamento en sus intereses sociales, y en consecuencia, en sus derechos políticos, a la información, consulta, gestión, y control de los asuntos públicos, en palabras de Peraza en Peraza (2007):

Esto lo hacen en virtud de los intereses sociales de los que son portadores y por

el derecho que nace de estos intereses a estar informados, a ser consultados, a gestionar y a controlar las decisiones públicas, con la finalidad de ampliar y hacer realidad la libertad ciudadana y la justicia social como inclusión.” (p. 443).

En tal sentido, AAVV en Peraza (2005) definen la democracia participativa como “un proceso de consulta, de decisión o control de los ciudadanos ante las políticas públicas” (p. 6); por lo que la democracia participativa implica la información, consulta, decisión, y control de la comunidad en directo en los asuntos inherentes a las políticas públicas. De allí que, para Sartori en Ramírez (*op cit*), la democracia participativa es la forma de gobierno en la que “el pueblo participa de manera continua en el ejercicio directo del poder” (p. 112)

Al respecto, es importante que de acuerdo a lo expresado por Ramírez (*op cit*), la democracia participativa, en sentido positivo, consiste en un conjunto de mecanismos jurídicos que son incorporados en la democracia representativa, con la finalidad de aumentar la participación popular de la comunidad en el gobierno, para acercar el gobierno a los ciudadanos, fomentar en el derecho a la participación política de los ciudadanos, y controlar a los gobernantes.

Así, en lo que podría llamarse su sentido positivo, se puede afirmar que, en términos generales y salvando las particularidades concretas de cada país, la democracia participativa consiste en una serie de instrumentos o mecanismos jurídicos -referendos, iniciativas populares, etc.- cuya introducción se pretende en la democracia representativa con el objetivo y la voluntad de complementarla haciéndola más participativa al ampliar la participación popular en el gobierno de la comunidad, con el deseo no sólo de acercar el gobierno a los ciudadanos y profundizar en el derecho de los mismos a la participación política, sino también con la voluntad de controlar mejor a los gobernantes, de someterlos, mediante dichos instrumentos de participación popular, a una mayor transparencia y a un control más severo por parte de los ciudadanos. (p. 113)

Sin embargo, la democracia participativa no consiste en la sola existencia de un conjunto de instrumentos jurídicos, sino que es indispensable la voluntad de introducirlos para generar mayor participación ciudadana en la democracia representativa, y mejor control sobre los representantes elegidos por los ciudadanos.

En palabras de Ramírez (*op cit*) “La democracia participativa es algo más que la suma

de múltiples instrumentos jurídicos, es también una voluntad, un deseo, un querer hacer la democracia representativa más participativa. Si esa voluntad no existe, difícilmente se puede hablar de verdadera democracia participativa.” (p. 115)

Es importante precisar que, los elementos de la democracia participativa están conformados por: la sociedad civil, el espacio público, y la democracia deliberativa. En tal sentido, la sociedad civil es un elemento esencial para el desarrollo de la democracia participativa; el espacio público entendido como una estructura cuya funcionalidad es la de servir de espacio comunicativo entre los distintos agentes sociales; y, la democracia deliberativa, conformada por una estructura social basada en una ciudadanía consciente de la necesidad de su papel activo y dispuesta a tomar partido en la vida pública. (Ramírez, *op cit*; 119)

Al respecto, Del Águila en Cinta (2011), considera que en la democracia participativa se establecen como elementos sustanciales: la deliberación conjunta en los espacios públicos, el autodesarrollo individual, una forma de vida, y la exigencia de la rendición de cuentas.

(...) la deliberación conjunta en los espacios públicos; el autodesarrollo individual mediante la participación en diferentes organizaciones no asociadas directamente al gobierno como foros; congresos y una forma de vida, no sólo como un conjunto de instituciones; y, finalmente, la exigencia de la rendición de cuentas de los gobernantes ante sus gobernados. (Del Águila en Cinta, *op cit*; 71)

En este orden de ideas, la democracia participativa tiene dos (2) características básicas, a saber: el fomento a la participación directa de los ciudadanos en el gobierno, y la deliberación en la formación de la opinión política. (Conejero, 2013; 3). En tal sentido, según Del Águila en Conejero (*op cit*), la democracia participativa permite incentivar:

(...) la participación y a través suyo desarrollar el juicio político ciudadano (....) cuantos más ciudadanos estén implicados en ese proceso, mayor será la fortaleza de la democracia, mejor funcionará el sistema, mayor será su legitimidad e; igualmente, mayor será su capacidad para controlar al gobierno e impedir sus abusos. (p. 3)

No obstante, para que la democracia participativa sea efectiva se requiere que el

Estado y la sociedad estén en mutua interacción, esto es, que la gestión pública sea asunto tanto de funcionarios como de ciudadanos, y que estos últimos, organizados realicen el control social. (Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública, 2006; 28)

### ***La Rendición de Cuentas y la Democracia Participativa***

La democracia participativa exige el incremento de la participación social en la rendición de cuentas, en tal sentido, por una parte, la rendición de cuentas vertical consiste en mecanismos horizontales complementados con otros situados fuera del Estado, que tiende a asegurar la presencia directa de la ciudadanía en el control de la Administración Pública; y, por otra parte, la rendición de cuentas diagonal constituye una forma híbridas de rendición de cuentas, la cual permite insertar a los ciudadanos y a las organizaciones sociales en los procesos de control de naturaleza horizontal, inicialmente monopolizados exclusivamente por órganos del Estado. (Medina, 2006; 9)

Al respecto, es importante destacar que, la rendición de cuentas basada en el control social directo depende principalmente de cinco (5) variables, a saber: 1) articulación del sistema con los mecanismos, procedimientos e instituciones de la democracia representativa; 2) capacidad institucional de las instancias gubernamentales; 3) procedimientos, órganos y técnicas administrativas que permitan la adecuada canalización de la participación ciudadana; 4) transparencia de las instancias gubernamentales; 5) actitud participativa de la comunidad. (Medina, *op cit*; 14-15)

### ***Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (Tic) en la Democracia Participativa***

Ramírez (2009) define las Tic como un “conjunto de innovaciones tecnológicas que facilitan la transmisión de la información de una manera rápida y segura, permitiendo con ello un desarrollo de los intercambios humanos tanto intelectuales como materiales.” (p. 137). De allí que, el uso de las Tic constituye un aspecto importante para las distintas fases del proceso participativo, pues permite optimizar los canales de información, comunicación, consulta, deliberación y participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas haciéndolos

más inmediatos, fáciles y efectivos. (Ramírez, *op cit*; 137). De tal manera que, las Tic son una herramienta que facilita la participación ciudadana.

Como icono del uso de las Tic en el ámbito de la participación ciudadana, se puede mencionar la participación electrónica (e-participación); mientras que, en los procesos políticos democráticos de las comunidades locales, regionales y estatales, destaca la democracia electrónica (e-democracy o e-democracia). (Ramírez, *op cit*; 137)

Así pues, para Ramírez (*op cit*), las Tic constituyen “un mecanismo para mejorar el funcionamiento de la democracia representativa facilitando la introducción en ella de instrumentos de la democracia participativa. (p. 139). En tal sentido, el uso de las Tic ofrece una serie de ventajas para la democracia participativa, tales como, el incremento de la cantidad de personas que pueden ser parte de los procesos participativos, mejoramiento del intercambio de información entre las personas y la administración pública, y la superación de los problemas de tiempo y de espacio.

### ***Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas***

La participación ciudadana “se corresponde con el proceso de empoderamiento y gobernanza del pueblo”, mediante el cual se reconoce a los ciudadanos, grupos organizados y comunidades, el derecho y el deber de incidir en los procesos de gestión realizados en las instituciones públicas como administradoras de las fuentes de recursos económicos y financieros (De Sarratud, 2010; 63). Así pues, para Ramírez (2009) la participación ciudadana es entendida como “la intervención de los ciudadanos en su propio gobierno. Es decir, la participación de los ciudadanos en el proceso de decisión de aquellas materias de política pública que les afectan.” (p. 126). En palabras de Font, Blanco y Colombo en Ramírez (*op cit*), la participación ciudadana se puede ser definida como:

el hecho de tomar parte en la gestión de lo público y colectivo, que afecta a la sociedad en su conjunto. La participación ciudadana es cualquier actividad dirigida a influir directa o indirectamente en las políticas y por lo tanto supone una voluntad de influir en la realidad. (p. 126)

En tal sentido, en opinión de Labeaga y Ramiro (2013), para que haya participación ciudadana, “debe existir información suficiente que la aliente. Puesto que los poderes públicos deben ser públicos, o sea, ejercitar el imperio de su gobierno a la vista o de modo manifiesto para todos” (p. 151). Por ello, es indispensable la publicidad de sus actuaciones, así como también, el acceso a la información pública, que según Cisneros (2011), “constituye además de un derecho individual, un instrumento fundamental para garantizar un responsable ejercicio de control ciudadano sobre las acciones del gobierno” (p. 84).

De allí, la necesidad de que en la Administración Pública se apliquen estrategias que permitan poner a disposición de todos los ciudadanos la información relativa a la rendición de cuentas. En tal sentido, para Cisneros (op cit) “el control de las acciones gubernamentales, puede tener una mayor concreción en el ámbito municipal toda vez que es el nivel de gobierno más cercano al ciudadano” (p. 96).

No obstante, el control de dichas acciones depende de la existencia, disponibilidad y calidad de la información pública. Así pues, en opinión de Labeaga y Ramiro (2013), “con la transparencia, junto a la rendición de cuentas y la mayor participación ciudadana en los asuntos públicos, se pueden combatir los fenómenos de corrupción y clientelismo” (p. 155).

De tal manera que, un buen proceso de rendición de cuentas ofrece a la ciudadanía información de la gestión pública y de sus resultados desde la fuente principal, para que pueda ejercer su derecho de la participación a través del control social.

### **Gestión Pública Transparente**

La gestión pública, para Garzón en el Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública (2006), “es el desarrollo de los hechos que afectan lo que pertenece a un pueblo.” (p. 50); mientras que, para el Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública (*op cit*), es un conjunto de actividades destinadas a atender la necesidades de las comunidades con fundamento en la metas concertadas democráticamente, como se cita:

Gestión pública es el conjunto de actividades que se desarrollan a través de los procesos de planeación, ejecución y evaluación con el fin de atender

necesidades y solucionar problemas de las comunidades, mediante la generación de bienes y la prestación de servicios, sobre la base de metas acordadas democráticamente. (p. 50)

Por otra parte, en opinión de Guerrero en Naessens (2010), el termino transparencia tiene tres (3) acepciones, a saber: “como cualidad de un objeto, como atributo de un sujeto y como atributo de un grupo o colección de sujetos (por ejemplo, un partido político, un sindicato, una agrupación gremial o un gobierno)” (p. 2120).

Así pues, la primera acepción, concierne a la cualidad de un objeto transparente, el cual deja paso a la luz y permite ver, a través de él, las cosas que están en su entorno; mientras que, la segunda acepción, establece que una persona es transparente cuando actúa de manera franca, mostrándose tal cual es, sin ocultar nada; y, la tercera acepción, está referida a la transparencia de un grupo, en la cual se incluye la transparencia de un gobierno, que consiste en un actuar con claridad. Con respecto, a esta última acepción Guerrero Gutiérrez en Naessens (*op cit*), afirma que:

(...) un ente colectivo, como un gobierno (...) es transparente cuando hace pública, o entrega a cualquier persona interesada, información sobre su funcionamiento y procedimientos internos, sobre la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros, sobre los criterios con que toma decisiones para gastar o ahorrar, sobre la calidad de los bienes o servicios que ofrece, sobre las actividades y el desempeño de sus directivos y empleados, etc. (p. 2120)

En tal sentido, es importante precisar que, la transparencia en el uso de los recursos es una exigencia de la democracia, que otorga a los ciudadanos el derecho “de exigir que los recursos que se administren tengan el destino confiable para producir los beneficios colectivos que fundamentan los esquemas tributarios redistributivos y los planes de desarrollo.” (Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública, 2006; 29). Así como también, el derecho de exigir, que todos los recursos públicos sean administrados con transparencia y ética. Al respecto, el Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública (*op cit*) considera que:

No favorecer la ética pública y la cultura de la transparencia es eliminar la confianza en el gobierno y las instituciones administrativas y propiciar esquemas

donde existen funcionarios públicos de un lado y ciudadanos del otro, controlados y controladores, honestos y corruptos, responsables e irresponsables, buenos y malos. (p. 29)

Así pues, para Naessens (*op cit*) “al hacer pública la información se promueve un mecanismo de rendición de cuentas con lo que es posible determinar los errores, prevenirlos o corregirlos.” (p. 2121). Destacando que, la transparencia es indispensable para el ejercicio de un buen gobierno, el cual sea objeto de la vigilancia y escrutinio de la ciudadanía. De allí que, una gestión pública transparente debe orientar sus acciones “a maximizar el uso social de la información y dar sentido a los principios democráticos de rendición de cuentas y publicidad.” (Naessens, *op cit*; 2122). Al respecto, Levy en el Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública (*op cit*) considera que la responsabilidad pública consiste en “la obligación de rendir cuentas y asumir responsabilidades ante los ciudadanos, impuesta a aquellos que detentan el poder del Estado” (p. 29). En tal sentido, el Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública (*op cit*) afirma que:

La responsabilidad pública consiste en tomar conciencia de que las atribuciones legales y legítimas tienen unos límites. La gran responsabilidad del poder en ejercicio es la transparencia en la utilización de los recursos (no solamente económicos), pues de no ser así, estaríamos confundiendo lo público con lo privado y cuando no se hace esta distinción, la sociedad termina avalando, sin proponérselo, gestiones de mal gobierno. (p. 30)

Cabe destacar que, en opinión de Naessens (*op cit*), la transparencia “es un derecho ciudadano, democrático por excelencia” (p. 2121) y “eje fundamental de la democracia” (p. 2122). Sin embargo, para alcanzarla se requiere que las organizaciones gubernamentales, tengan la disposición de la construirla e implementarla.

Por otra parte, según Labeaga y Ramiro (2013) el concepto de transparencia, en la gestión pública, “alude internacionalmente a la apertura y claridad de las actividades de gobierno e institucionales para el escrutinio de la sociedad y de los grupos de interés” (p. 153). De allí que, la transparencia constituye la obligación legal de los funcionarios de los órganos y entes de la Administración Pública, de poner a disposición del público la información generada o en su posesión, con las limitaciones establecidas en las ley (Aguilera, 2011; 54).

En palabras de Labeaga y Ramiro (op cit) “se trata de una práctica democrática para facilitar el acceso de la ciudadanía a la información social, política y económica de las instituciones” (p. 153).

Así pues, en democracia la rendición de cuentas debe contar con los procedimientos institucionales necesarios para que la transparencia se logre de manera efectiva (González, 2011; 132). Debido a que, la transparencia es inherente a la efectiva rendición de cuentas ante los ciudadanos, por lo que la Administración Pública debe facilitar la disposición pública y universal de la consulta de datos e informaciones económicas, existentes en la misma, lo que según Labeaga y Ramiro (op cit) “además debiera ser imprescindible en una pretendida sociedad del conocimiento” (p. 155).

### **Gestión como Objeto de Rendición de Cuentas**

Es una práctica tradicional, que la rendición de cuentas se centre en acciones o actividades, en las cuales no se consideran los planes o programas, por estar a discrecionalidad de los responsables, con lo que se dejan grandes vacíos para el ejercicio del control. Caso contrario, de la rendición de cuentas con base en programas, que favorecen la planificación como proceso racional y político, que guía la gestión, pues “no se trata de rendir cuentas sobre la gestión a discrecionalidad de los funcionarios (...) sino que pone en tensión la ejecución programada. (Ochoa et al., 2006; 125)

A juicio de Ochoa et al (2006) la consideración de las ofertas electorales como parte del sistema de rendición de cuentas al ciudadano, tiene “numerosos beneficios para la profundización democrática”, debido a que obliga a los aspirantes a realizar propuestas viables, resultantes de diagnósticos previos las condiciones sobre las cuales realiza sus ofertas; y propicia la generación de una cultura de análisis de las promesas electorales por parte de los ciudadanos, “favoreciendo la elección consciente”. (p. 126)

La rendición de cuentas con base en el plan oficial del gobierno está dirigida a los resultados obtenidos, los cuales son comparables con los planes, programas y proyectos oficiales del Estado, lo que permite el ejercicio del seguimiento de resultados por parte de los

ciudadanos. (Ochoa et al., 2006; 126)

Así pues, lo ideal es que la información contenida en una rendición de cuentas “permita evaluar a través de diversos criterios, entre ellos: eficacia (medición de objetivos y metas), eficiencia (consideración de costos) y efectividad (evaluación del impacto social)”. (Ochoa et al, 2006; 126-127)

### **Principios Generales de la Rendición de Cuentas**

La Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), de la cual Venezuela es miembro, en su XIX Asamblea Anual Ordinaria mediante la Declaración de Asunción (08 octubre de 2009), acordó adoptar y difundir ocho (8) principios de la rendición de cuentas, importantes para un buen gobierno, los cuales constituyen una guía para para promover el adecuado ejercicio de la rendición de cuentas, tales principios son: 1) la rendición de cuentas es la base para un buen gobierno; 2) obligación de informar y justificar; 3) integralidad del sistema de rendición de cuentas; 4) transparencia de la información; 5) sanción del incumplimiento; 6) participación ciudadana activa; 7) marco legal completo para la rendición de cuentas; 8) liderazgo de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS). Así pues, la Declaración de Asunción desarrollo dichos principios de la manera siguiente:

Así pues, el principio de que la Rendición de Cuentas es la Base para un Buen Gobierno, implica que el vínculo entre el poder político y la ciudadanía debe contar con mecanismos que permitan una interacción que asegure que los gobiernos respondan a los intereses de sus representados. En tal sentido, es necesario un adecuado funcionamiento del sistema de rendición de cuentas, que permita el establecimiento y operación de sólidos mecanismos de rendición de cuentas, que promuevan el fortalecimiento institucional, la confianza ciudadana, el estado de derecho de los países, el combate a la corrupción, el desarrollo de políticas públicas que atiendan de la mejor manera posible las necesidades y demandas de la ciudadanía, y en general elevar los niveles de gobernabilidad y probidad. La rendición de cuentas es un medio para lograr el fin supremo de un buen gobierno, esto es, procurar el bienestar y progreso duraderos del pueblo.

El principio de la Obligación de Informar y Justificar, consiste en que todo funcionario público está en la obligación de informar acerca de sus decisiones y justificarlas de forma clara y completa públicamente. Las evaluaciones de objetivos e impacto se constituirán en una sana práctica de seguimiento de resultados. Los ciudadanos, las agencias de control y los poderes públicos, deben tener la capacidad de demandar explicaciones de tal forma que se habilite un diálogo que permita establecer procesos reflexivos de toma de decisiones y de evaluación de políticas públicas, uso de los fondos públicos e integridad en la función pública (correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas) que aseguren el mayor bienestar posible para la ciudadanía.

El principio de la Integralidad del Sistema de Rendición de Cuentas, se refiere a que dicho sistema está constituido por una diversidad de actores sociales que interactúan tanto en el plano interinstitucional como con la sociedad civil. Tanto las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) como los gobiernos son responsables de que exista una frecuente y fluida coordinación entre esta red de actores. Asimismo, las EFS deben potenciar los beneficios de la interacción entre los diferentes actores y promover que cada uno ejercite su papel, de manera integrada, para el funcionamiento óptimo del sistema de rendición de cuentas.

El principio de Transparencia de la Información, destaca que la publicidad de las actuaciones públicas es premisa fundamental de la transparencia, por lo que la información presentada para los efectos de la rendición de cuentas debe ser confiable, relevante, clara, accesible, comprensible, completa, medible, verificable, oportuna, útil y pública para el ciudadano, promoviéndose el uso de diferentes medios para su comunicación, con el objeto de lograr una adecuada difusión a los actores interesados. Las EFS promoverán un uso intensivo de la tecnología y novedosas formas de comunicación, no sólo para lograr el acceso a la información sino también para efectos transaccionales que permitan una gestión pública mucho más eficiente y transparente. Así mismo, las EFS promoverán el desarrollo e implementación de normativa, sistemas y, metodologías e indicadores, que permitan realizar mediciones y evaluaciones permanentes de la gestión pública y de la rendición de cuentas.

El principio de la Sanción del Incumplimiento, implica que la sanción es un aspecto inherente de la rendición de cuentas, en tal sentido, los actores que demandan cuentas deben

estar en capacidad de aplicar o solicitar ante las autoridades competentes las sanciones pertinentes a los funcionarios públicos que hayan violado sus deberes o incumplido sus obligaciones, tomando para ello en cuenta factores como la jerarquía y obligaciones del funcionario, el impacto de la gestión a su cargo, la materialidad implícita en sus actuaciones, la reiteración o reincidencia de acciones.

El principio de la Participación Ciudadana Activa, se refiere a que la sociedad civil tiene la capacidad de organizarse para ejercer el control ciudadano. Participar activa y frecuentemente como parte del sistema de rendición de cuentas (accountability social), en el control de la legalidad y el uso eficiente de los recursos públicos. Las EFS fortalecerán sus estrategias, nexos y mecanismos de comunicación e interacción con la sociedad civil, en procura de involucrarlos eficazmente en los sistemas de rendición de cuentas; y llevarán a cabo las acciones necesarias para mejorar el conocimiento público acerca de la lógica que gobierna a todo el sistema de rendición de cuenta, para contribuir a que el ciudadano ejerza adecuadamente su papel en el sistema.

El principio del Marco Legal Completo para la Rendición de Cuentas, consiste en que las EFS velarán por la implementación, fortalecimiento, actualización continua y la aplicación efectiva de un marco normativo completo, que regle la rendición de cuentas de forma permanente, que incluya, entre otros aspectos, normativa sobre temas de evaluación de la gestión de las instituciones públicas, de acceso a la información pública, de control interno, de lucha contra la corrupción y de sanción.

El principio del Liderazgo de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS), establece que las EFS deberán constituirse en promotores de los principios, sistemas, mejores prácticas y mecanismos eficientes de rendición de cuentas y ser vigilantes junto con el gobierno, otras agencias y la sociedad civil, de su buen funcionamiento y mejora continua, mediante el establecimiento de acciones concretas para contribuir al fortalecimiento del sistema, en procura del buen gobierno. Para el ejercicio de dicho liderazgo, las EFS fortalecerán sus estrategias, sus capacidades y recursos, y procurarán la cooperación y alianzas nacionales e internacionales con diferentes actores, que les permitan compartir conocimientos y experiencias y aumentar sus potencialidades en esta materia.

## **Mecanismos de la Rendición de Cuentas**

De acuerdo a la Declaración de Asunción (08 octubre de 2009), los mecanismos de rendición de cuentas políticos y legales actúan como una red de indicaciones que permiten corregir y mejorar las políticas públicas y las prácticas institucionales, bien sea, sancionando a los funcionarios que incurren en comportamientos contrarios a la legalidad, o creando canales de comunicación que permitan a los centros de toma de decisión conocer las demandas y necesidades de la población. De allí que, la rendición de cuentas actúa como mecanismo inmediato, que permite a un gobierno corregir comportamientos o políticas sin tener que esperar un veredicto electoral. Destacando que, la rendición debe realizarse sobre la base de criterios profesionales, financieros, de transparencia, austeridad y eficiencia, así como también, en torno a razones institucionales, legales y morales.

Así pues, los mecanismos de rendición de cuentas son los medios por los cuales se intenta reducir la asimetría de información entre los ciudadanos y los servidores públicos; mediante los cuales, los ciudadanos monitorean las acciones de los servidores públicos. (Gruenberg y Jorge, s/f; 2)

## **Condiciones Necesarias para un Proceso de Rendición de Cuentas Óptimo**

De acuerdo a la Declaración de Asunción (08 octubre de 2009), para un proceso de rendición de cuentas óptimo, se requiere un sistema integrado de rendición de cuentas, el desarrollo de instrumentos y sistemas de información, y un marco legal, tal como se expone a continuación:

El Sistema Integrado de Rendición de Cuentas, consiste en que en el engranaje del sistema de rendición de cuentas, tienen que interactuar las diferentes instancias tanto a nivel horizontal, vertical, como oblicuo, en los planos formal e informal.

El Desarrollo de Instrumentos y Sistemas de Información, es condición necesaria debido a que el acceso a la información pública representa uno de los principales obstáculos para una efectiva de rendición de cuentas. De allí que, la transparencia es una importante precondition

para el ejercicio de la rendición de cuentas, entendiendo que la transparencia está relacionada con la disponibilidad de información clara.

El Marco Legal, es necesario que permita informar sobre los resultados de la gestión de los funcionarios o institución, así como también, verificar el cumplimiento y sancionar los incumplimientos.

### **Participación Ciudadana en el Control de la Gestión Pública**

La gestión pública “es gestión con las limitaciones derivadas del carácter público del cometido”. Así pues, la gestión está referida tanto a una práctica como a un conjunto de disciplinas, con especial atención a la Economía. El carácter público de la gestión abarca la satisfacción de objetivos sociales superiores al de la eficiencia, la investigación y la acción” (Ortún, s/f; 1)

Para Márquez, F. et al. (2001) la participación ciudadana en el control de la gestión pública “alude al contrapeso que ejercen los ciudadanos frente a la acción del Estado cautelando el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Por medio de este control, individuos y organizaciones asumen responsabilidades frente al desempeño público.” (p. 33). Así pues, la calidad de la democracia se fortalece con la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, lo cual implica un acercamiento entre la clase política y los ciudadanos, generando “una ciudadanía suficientemente informada y motivada (...) capaz de articular públicamente sus preferencias, demandas y los argumentos necesarios para defenderla” (Sánchez y González, 2011; 235)

El control social en opinión de Hernández (2012), es “una forma efectiva de participación que complementa la democracia representativa” (p. 9), el cual no sólo abarca la fiscalización de los actos de la Administración Pública sino también sus resultados. Dicho control se lleva a cabo verticalmente mediante la fiscalización ciudadana de los actos de gobierno, y se relaciona con la tradición democrática que pone énfasis en el fundamento popular del poder y no en la limitación del mismo, colocando a los ciudadanos como protagonistas del control de los actos de gobierno. (Gruenberg y Jorge, s/f; 5)

## **Gestión Pública Municipal**

La gestión pública municipal concierne a la capacidad de los actores gubernamentales para operar los procesos municipales que permitan el logro de los objetivos sociales, estos son: las demandas y las necesidades ciudadanas. En tal sentido, la gestión pública municipal comprende dos (2) etapas complementarias, a saber: capacidad de gestión y proceso de gestión. Así pues, la etapa de capacidad de gestión, está referida a los recursos con que cuenta el gobierno; y, la etapa de proceso de gestión, corresponde a la aplicación de tales recursos. (Herrera y Colín, 2014; 123)

En opinión de Stenstrom (2004), la gestión pública municipal está referida a la manera en que se administran las políticas municipales. De tal manera que, la búsqueda de la eficiencia administrativa y la innovación a nivel local está relacionada con el estilo de gestión predominante en cada organización municipal. (p. 9). Al respecto, Salinas en Stenstrom (*op cit*), señala que se deben considerar una serie de variables presentes en los órganos de gobierno para entender dicho estilo de gestión, tales variables son: a) capacidad para administrar, referente al mantenimiento de los procedimientos y de la estabilidad institucional; b) capacidad de innovar, concerniente a la percepción de necesidades de cambio y formulación de nuevas propuestas; c) capacidad para alcanzar resultados; d) capacidad de integrar las acciones necesarias con las estructuras existentes. (p. 9)

Cabe destacar que, en Venezuela, al proceso de definición y ejecución de la gestión pública municipal, así como también, al control y evaluación de sus resultados, se debe incorporar a los ciudadanos en forma efectiva, suficiente y oportuna, en virtud del principio de participación ciudadana. (González, s/f; 12)

### ***Control Social Efectivo de la Gestión Pública Municipal***

La gestión pública municipal se fortalece cuando la participación ciudadana ejerce el control social en un escenario democrático, donde los principios de eficacia, eficiencia, coherencia y, transparencia son requisitos para la solidez institucional. (Fundación Jubileo y Centro FOCAPACI/FUNDASE, s/f; 4)

Así pues, para un control social efectivo de la gestión pública municipal, se requiere: transparencia; información clara, sencilla y oportuna; participación ciudadana en la definición de las políticas públicas; seguimiento y monitoreo a la ejecución de planes, programas y proyectos, para aplicar las acciones correctivas necesarias cuando se requiera; y, evaluación de los resultados. (Llusco. y Enriquez, M. (2010). p. 22-23)

## **Estrategia**

En opinión de Carneiro Caneda en Contreras (2013) la estrategia “es la orientación en el actuar futuro, el establecimiento de un fin, en un plazo estimado como aceptable (...)” (p. 163). Así pues, para Montgomery en Cornejo (2008) la estrategia constituye “un proceso dinámico cuya meta es la creación de valor.” (p. 107). En tal sentido, debe entenderse la planificación estratégica como un proceso continuo y sin fin.

Es importante destacar que, Argyris en su teoría sobre la estrategia, utiliza el riesgo, afirmando que para la formulación de la estrategia, se requiere aplicar una matriz DOFA, siglas de: debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas.

(...) la formulación e implementación de la estrategia incluye la identificación de las oportunidades y de los peligros en el entorno de la organización, y la evaluación de sus fortalezas y debilidades, el diseño de estructuras, la definición de funciones, la contratación de las personas adecuadas, y la aplicación de recompensas apropiadas para motivarlas a colaborar. (Argyris en Contreras, *op cit*; 166)

Por otra parte, Mintzberg, Ahlstrand y Lampel consideran que el concepto de estrategia puede ser definido con cinco (5) palabras, a saber: plan, pauta de acción, patrón, posición y perspectiva. Así pues, el plan establece el curso de acción definido conscientemente; la pauta de acción constituye una maniobra para derrotar a un oponente o competidor; el patrón está referido al comportamiento en el curso de las acciones de la organización; la posición identifica la ubicación de la organización en el entorno en que se desenvuelve; y, la perspectiva relaciona a la organización con su entorno, permitiendo establecer las acciones a realizar. (Contreras, *op cit*; 168-169). De tal manera que, la estrategia es el resultado de una decisión consciente, que guía el curso de acción a seguir por la organización, relacionándola

con su entorno, tanto interno como externo.

### **Definición de Términos**

**Alcalde:** Es la primera autoridad civil y política en la jurisdicción municipal, jefe del ejecutivo del Municipio, primera autoridad de la policía municipal y representante legal de la entidad municipal; es un funcionario público, electo en cada Municipio mediante votación universal, directa y secreta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

**Corrupción:** Es toda acción ilícita o ilegítima, encubierta y deliberada de servicios públicos o personas privadas para favorecer intereses particulares, realizada vía cualquier medio o cuota de poder en espacios normativos institucionalizados y estructurados, afectando a intereses públicos de sujetos colectivos, individuales y a la ética.

**Ética:** Es un acto reflexivo que involucra un ejercicio de razonamientos a través del discernimiento, que cada persona realiza al momento de decidir qué hacer o no hacer, en la búsqueda de lo que se considera bueno para la sociedad y también para cada persona.

**Municipio:** Unidad política primaria de la organización nacional, goza de personalidad jurídica y autonomía, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

**Página o Portal Web Institucional:** Es un documento que forma parte de un sitio web y que suele contar con enlaces (también conocidos como hipervínculos o links) para facilitar la navegación entre los contenidos. El portal web institucional tiene como objetivo general, proveer a usuarios externos e internos el acceso a la información de la Institución que desee ser divulgada.

**Oficina de Atención al Ciudadano:** Es la dependencia encargada de promover la participación ciudadana en la gestión pública; suministrar y ofrecer de forma oportuna, adecuada y efectiva, la información requerida sobre los recursos que conforman el patrimonio de la Institución; apoyar, orientar, recibir y tramitar solicitudes sobre los

servicios y procedimientos que presta la Institución; gestionar las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones de los usuarios y en general, resolver las solicitudes formuladas por los ciudadanos; formar y capacitar a la comunidad en aquellos aspectos vinculados al derecho a la participación ciudadana en el control de la gestión pública; y llevar el listado y hacer seguimiento a los Proyectos Sociales que serán ejecutados por los contratistas para el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social (CRS) establecido en la ley de Contrataciones.

**Poder Popular:** Es el ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo en lo político, económico, social, cultural, ambiental, internacional, y en todo ámbito del desenvolvimiento y desarrollo de la sociedad, a través de sus diversas y disímiles formas de organización, que edifican el estado comunal.

## Categorías del Estudio

### Cuadro N° 1

#### Especificaciones, Categorías e Indicadores del Estudio

**Objetivo General:** Proponer estrategias que promuevan la rendición de cuentas del Alcalde como un sistema que incentive la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública del Municipio Girardot del estado Aragua.

Objetivos Específicos	Conceptualización	Dimensión	Variable	Indicadores	Ítems	Instrumento	Fuente
Diagnosticar la situación actual de la rendición de cuentas del Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua, con respecto a la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública.	Situación actual de la rendición de cuentas con respecto a la participación protagónica del pueblo en el control de la gestión pública.	Social. Participación protagónica.	Situación actual. Rendición de cuentas. Participación protagónica del pueblo. Control social efectivo de la gestión pública.	Transparencia. Publicidad. Oportunidad. Participación ciudadana. Control Social.	<b>1, 2</b> <b>3, 4</b> <b>5, 6</b> <b>7, 8</b> <b>9, 10</b> <b>11</b>	Cuestionario.	Cinco (5) miembros de cada Consejo Comunal de la muestra seleccionada.
Describir los elementos técnico-jurídicos indispensables en una rendición de cuentas transparente, de acuerdo al ordenamiento jurídico venezolano vigente, para la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública municipal.	Instrumentos técnico-jurídicos aplicables en Venezuela, para una rendición de cuentas transparente de la gestión pública municipal.	Legal.	Transparencia. Publicidad. Accesibilidad. Oportunidad. Responsabilidad. Participación protagónica. Control social efectivo. Gestión pública municipal. Gobierno electrónico.	Normativa constitucional. Normativa legal. Normativa sublegal.		Análisis de contenido. Lista de chequeo.	Material documental.
Caracterizar los fundamentos de la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública municipal.	Principios de la participación del pueblo para el control social de la gestión pública municipal.	Legal.	Fundamentos de la participación protagónica del pueblo. Control social efectivo de la gestión pública municipal.	Transparencia. Publicidad. Oportunidad. Participación ciudadana. Control Social.		Análisis de contenido. Lista de chequeo.	Material documental.
Diseñar estrategias para que la rendición de cuentas de la Alcaldía del Municipio Girardot del estado Aragua, genere las condiciones más favorables para la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública municipal.	Acciones necesarias para una rendición de cuentas transparente.	Factibilidad.	Estrategias. Rendición de cuentas. Instrumento transparente. Condiciones más favorables para la participación protagónica. Control social efectivo.	Operacional. Técnico. Económico-Financiero. Social. Organizacional. Legal.		Matriz FODA.	Cinco (5) miembros de cada Consejo Comunal de la muestra seleccionada.

**Fuente:** Castillo (2017)

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

En este Capítulo se describe la metodología que aplicada para el desarrollo de los objetivos propuestos. Así pues, según Hurtado (2010) la metodología es:

(...) el área del conocimiento que estudia los métodos generales del proceso científico. Ella incluye, no sólo el estudio de los métodos, también el estudio de las técnicas, las tácticas, las estrategias y los procedimientos que utiliza el investigador para lograr los objetivos de su trabajo, y comprende el conocimiento de cada uno de los pasos (algunos secuenciales y otros-simultáneos), involucrados en el proceso investigativo. (p. 110)

#### **Tipo y Diseño de la Investigación**

##### **Tipo de Investigación**

El tipo de investigación está referido al grado de profundidad y al tipo de resultado, en correspondencia con el objetivo general (Hurtado, op cit; 132). De tal manera que, para determinar adecuadamente el tipo de investigación es imprescindible su correlación con el objetivo general, así las cosas, y en virtud de que el propósito de la investigación fue la propuesta de estrategias que promuevan la rendición de cuentas del Alcalde como un sistema que incentive la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública del Municipio Girardot del estado Aragua, la investigación es de tipo proyectiva, enmarcada en la modalidad de proyecto factible con apoyo en la investigación documental y de campo. Al respecto, Hurtado (op cit) señala lo siguiente:

La investigación proyectiva tiene como objetivo diseñar o crear propuestas dirigidas a resolver determinadas situaciones. Los proyectos de arquitectura e ingeniería, el diseño de maquinarias, la creación de programas de intervención social, el diseño de programas de estudio, los inventos, la elaboración de programas informáticos, entre otros, siempre que estén sustentados en un proceso de investigación, son ejemplos de investigación proyectiva. Este tipo de investigación potencia el desarrollo tecnológico. (p. 133)

En este contexto, Mijares y García (2007), definen el proyecto factible como “la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organización o grupos sociales; puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos” (p. 5).

## **Diseño de la Investigación**

El diseño de la investigación, en palabras de Hurtado (op cit) está referido a “los procedimientos específicos para recoger los datos (fuentes, tiempo y cantidad de eventos de estudio). Ejemplos de diseños son el diseño de campo, el diseño documental, el diseño experimental, el diseño evolutivo, el diseño de caso” (p. 132). En este caso, la investigación fue de diseño documental.

## **Población y Muestra**

### **Población**

Balestrini (2006) define a la población como “el conjunto finito o infinito de personas, casos o elementos que presentan características comunes” (p. 137). En tal sentido, la población para este estudio estuvo conformada por las ocho (8) parroquias que conforman el Municipio Girardot del estado Aragua, a saber: Los Tacariguas, Andrés Eloy Blanco, José Casanova Godoy, Pedro José Ovalles, Joaquín Crespo, Las Delicias, Choroní, y Madre María de San José.

### **Muestra**

Bajo un enfoque cuantitativo la muestra “comprende el estudio de una parte de los elementos de una población” (Méndez, 2004; 181). En tal sentido, la investigación estará conformada por una muestra no probabilística intencional. Al respecto, Cerda (1991) expresa que las muestras no aleatorias o no probabilísticas “implican un juicio personal o clara intención de definir o seleccionar la población con un criterio preestablecido” (p. 306). Así pues, la muestra de la investigación estuvo constituida por un (1) Consejo Comunal de cada

parroquia del Municipio Girardot del estado Aragua, para un total de ocho (8) Consejos Comunales, estos son: 1) Consejo Comunal Las Mercedes San Vicente II, correspondiente a la parroquia Los Tacariguas; 2) Consejo Comunal Santa Rosa Sur II, correspondiente a la parroquia Andrés Eloy Blanco; 3) Consejo Comunal La Fundación Mendoza, correspondiente a la parroquia José Casanova Godoy; 4) Consejo Comunal San Luis, correspondiente a la parroquia Pedro José Ovalles; 5) Consejo Comunal Piñonal Sur 4-C, correspondiente a la parroquia Joaquín Crespo; 6) Consejo Comunal El Samán, correspondiente a la parroquia Las Delicias; 7) Consejo Comunal Pueblo Pantojera, correspondiente a la parroquia Choroní; 8) Consejo Comunal Barrio Independencia, correspondiente a la parroquia Madre María de San José.

### **Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

Las técnicas, según Hurtado (2010) “son modos específicos de hacer algo” (p. 110), en tal sentido, la técnica de investigación constituye el procedimiento utilizado para obtener la información, en palabras de Castro (2001) “están referidas a la manera como se van a obtener los datos de la investigación” (p. 65). Así pues, en función del objetivo de la investigación, se hizo necesario aplicar técnicas que faciliten y aseguren la obtención de la información, por ello, se utilizaron las técnicas de la observación no participante, así como también, la encuesta.

La técnica de la observación “consiste en la utilización de los sentidos para captar cualquier hecho, fenómeno o situación relativa a la investigación en progreso”, la cual puede ser participante, cuando el investigador “se integra con la comunidad o grupo donde se desarrolla el estudio”; y no participante, cuando el investigador observa neutralmente, de tal manera que, no se involucra “en el medio, grupo o realidad en la que se lleva a cabo la investigación.” (Becerra, 2012; 7). Mientras que, la técnica de la encuesta “posibilita la recolección de datos, sobre opiniones, actitudes, criterios, expectativas, etc, de los individuos (...)”, la cual en su forma escrita “se materializa a través de: cuestionarios, pruebas, test y escalas.” (Becerra, 2012; 12).

Como instrumentos de recolección de datos, se aplicaron: el análisis de contenido, la lista de cotejo o de chequeo, y el cuestionario estructurado. Al respecto, es importante precisar

que, el análisis de contenido constituye una técnica de la investigación documental, tiene como propósito “indagar sobre los significados informativo y conceptual (datos y conceptos manejados, criterios interpretativos, etc) de la fuente objeto de la indagación con miras a dar un soporte teórico al estudio que se realiza”; destacando que, dicho instrumento puede materializarse “mediante un cuadro que incluya las unidades y las categorías de análisis, así como el producto del análisis efectuado.” (Becerra, 2012; 26)

En lo referente a la lista de cotejo o chequeo, Becerra (2012) la define como “un tipo de instrumento en el que se indica o no la presencia de un aspecto, rasgo, conducta o situación a ser observada” (p. 9). Así pues, su estructura debe especificar los aspectos que se pretendan observar, para identificar la presencia o inexistencia de estos; todo ello, vinculado a algún objetivo específico.

Por otra parte, en opinión de Becerra (2012), el cuestionario constituye “una modalidad de instrumento de la técnica de encuesta que se realiza en forma escrita, mediante un formulario o formato contentivo de una serie de preguntas, ítems, proposiciones, enunciados o reactivos” (p. 12). Al respecto, precisa Cerda (1991) que “sea escrita o verbal, formal o no formal, el cuestionario hace parte de cualquier procedimiento o técnica donde se utilice la interrogación como medio de obtener información” (p. 312); mientras que, según Tamayo (2000) los cuestionarios restringidos son “aquellos que solicitan respuestas cortas, especificadas, se conocen con el nombre de cerradas. Piden que conteste si o no, o una respuesta breve, o señalar un ítem.” (p. 73).

En este orden de ideas, es importante señalar que en la investigación se aplicó un cuestionario estructurado restringido, como instrumento de recolección de datos de la técnica de la encuesta, conformado por 11 preguntas cerradas y dicotómicas con alternativas si y no (Ver Anexo A). El cual fue aplicado a 40 personas, conformadas por cinco (5) miembros de cada Consejo Comunal de la muestra seleccionada.

### **Validez y Confiabilidad**

La validez y fiabilidad son requisitos fundamentales que debe cumplir un cuestionario.

En tal sentido, Cerda (op cit) expresa que:

(...) un cuestionario debe responder a dos requisitos básicos: la validez y fiabilidad. En el primer caso, se refiere al acuerdo que debe existir entre los objetivos de la investigación y los propios del cuestionario, o sea, lo que se propone y el objeto de la investigación. Existe validez cuando los datos obtenidos representan lo que quiere representar, y éstos se acercan o expresan la realidad sin distorsionarla o deformarla. La fiabilidad tiene relación con el grado de confianza que existe en el instrumento de recolección para obtener iguales o similares resultados aplicando las mismas preguntas acerca de los mismos hechos o fenómenos. (p. 312)

Asimismo, Palella y Martíns (2006) expresan que la validez “(...) trata de determinar hasta donde los ítems de un instrumento son representativos del dominio o universo de las propiedades que se desean medir” (p.146); mientras que, para León y Garrido (2000) “la confiabilidad denota el grado de congruencia con que se realiza una medición” (p. 85).

En este contexto, la validez y fiabilidad de la investigación se aseguró mediante la opinión y análisis de expertos en la materia, quienes dictaminaron que los instrumentos aplicados se diseñaron con el rigor científico pertinente para obtener resultados enmarcados en los objetivos de la investigación. Destacando que, los instrumentos de recolección de datos fueron validados por tres (3) expertos en Metodología de la Investigación. (Ver Anexo D).

## **Procedimiento**

### **Procedimientos de Análisis de los Datos**

Para realizar el análisis de los datos obtenidos mediante la aplicación del cuestionario, primeramente, se revisaron, seleccionaron, organizaron, depuraron, y procesaron los resultados; posteriormente, se procedió a aplicar técnicas cualitativas y cuantitativas, utilizando la estadística descriptiva para el análisis de la información. Al respecto, Tamayo (2004), define la técnica de estadística descriptiva, de la manera siguiente:

Es aquella que utiliza técnicas y medidas que indican las características de los datos disponibles, comprende el tratamiento y análisis de los datos que toman por

objetivo resumir y describir los hechos que han proporcionado la información, y por lo general toman la forma de tablas, gráficos, cuadros e índices”. (p. 10)

Para la descripción de los valores obtenidos en cada ítem, se utilizó la distribución de frecuencias, la cual en palabras de Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (1991) “es un conjunto de puntuaciones ordenadas en sus respectivas categorías.” (p. 350).

Así pues, cada distribución de frecuencia se presenta con su respectiva representación mediante gráficos circulares, y la descripción de los resultados obtenidos. Posteriormente, se realizó el análisis y confrontación de dichos resultados con el marco teórico referencial que sustenta la investigación.

### **Fases de la Investigación**

La investigación se realizó mediante una serie de fases que permitieron definir el proyecto hasta llegar a sus conclusiones. Así las cosas, las fases de investigación son “el conjunto de estrategias que ejecutará el investigador a lo largo del proceso” (Márquez, 2000; 41).

En tal sentido, la investigación consta de cuatro (4) fases, a saber: diagnóstico, descripción, caracterización, diseño y factibilidad de la propuesta.

La fase de diagnóstico permitió detectar el problema, sus manifestaciones, sus causas y consecuencias. Por lo que constituye la investigación preliminar que dio origen a la propuesta. En tal sentido, Labrador y Otros, (2002) señalan que “El diagnóstico es una reconstrucción del objeto de estudio y tiene por finalidad, detectar situaciones donde se ponga de manifiesto la necesidad de realizarlo” (p. 186)

En la fase de descripción, se especificaron los elementos técnico-jurídicos aplicables, a saber: disposiciones legales, sublegales y técnicas, en el marco del ordenamiento jurídico venezolano vigente, para la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública municipal (Ver Anexo B).

La fase de caracterización, permitió identificar los fundamentos de la participación

protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública municipal (Ver Anexo C).

En la fase de diseño y factibilidad de la propuesta, se elaboraron las estrategias para que la rendición de cuentas de la Alcaldía del Municipio Girardot del estado Aragua, se constituya en un instrumento que genere las condiciones más favorables para la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública municipal, y se determinó la posibilidad de desarrollar dicha propuesta, considerando las ventajas, alcance, originalidad, y los recursos para su desarrollo, tanto humanos, técnicos, como financieros, así como también, los beneficios y beneficiarios.

Para el diseño de las estrategias para la rendición de cuentas de la Alcaldía del Municipio Girardot del estado Aragua, que generen las condiciones más favorables para la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública municipal, se utilizó la herramienta de planificación estratégica denominada matriz o análisis DAFO o FODA, la cual fue diseñada para realizar un análisis tanto interno como externo, así pues, el análisis interno comprende las fortalezas y debilidades; mientras que, el análisis externo las oportunidades y amenazas.

El objetivo principal de aplicar la matriz FODA, de acuerdo a lo expresado por Espinoza (2013), “es ofrecer un claro diagnóstico para poder tomar las decisiones estratégicas oportunas y mejorar en el futuro.” (s/p)

La aplicación de la matriz FODA se realiza con base en el análisis interno de factores claves, para hacer una selección de los factores claves de éxito o fracaso, para lo cual es necesario responder interrogantes, tales como: ¿Cómo convertir una amenaza en oportunidad? ¿Cómo aprovechar una fortaleza? ¿Cómo anticipar el efecto de una amenaza? ¿Cómo prevenir el efecto de una debilidad? Partiendo de ese análisis, se realiza un primer acercamiento a la formulación de estrategias, y, al confrontar cada uno de los factores claves de éxito, surgen las estrategias. (Serna, 1997; 150-168)

Así pues, con base en los resultados obtenidos mediante la aplicación de la matriz FODA, se diseñaron las estrategias para la rendición de cuentas de la Alcaldía del Municipio

Girardot del estado Aragua, que generen las condiciones más favorables para la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública municipal.

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO**

Este capítulo se establece la necesidad del proyecto, en tal sentido, contiene los resultados del diagnóstico, obtenidos mediante el cuestionario, la lista de chequeo, y el análisis DOFA. Así pues, para la presentación de los resultados, los mismos están precedidos del objetivo específico, la dimensión, la variable y los indicadores, a los cuales se corresponden, conforme a lo establecido en las Especificaciones, Categorías e Indicadores del Estudio. (Ver Cuadro N° 1)

Para los datos obtenidos mediante el cuestionario, aplicado a 40 miembros de diversos Consejos Comunales del Municipio Girardot del estado Aragua, se muestra el cuadro de distribución de frecuencia con su respectivo gráfico. Al respecto, Palella y Martins (2006) expresan que “la distribución de frecuencias es la forma más sencilla de describir una variable. Supone determinar cuántas observaciones están presentes en cada categoría de respuesta para la variable” (p. 190). Posteriormente, se presenta la interpretación, la cual es el resultado de la aplicación de las técnicas estadísticas de análisis de los datos obtenidos para la codificación, tabulación y registro de los mismos. Al respecto, Palella y Martins (2006), señalan que “una vez que se tiene la información, es decir terminada la recolección de los datos se suceden una serie de etapas que conducen a interpretar y discutir la información recogida mediante la aplicación de los instrumentos.” (p. 186)

Al final, se muestra la discusión en la cual se contrastan los hallazgos con la teoría.

## Análisis e Interpretación de los Resultados

### Objetivo N° 1

Diagnosticar la situación actual de la rendición de cuentas del Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua, con respecto a la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública.

**Dimensión.** Social.

**Variable.** Situación actual, rendición de cuentas, participación protagónica del pueblo, control social efectivo de la gestión pública.

**Indicadores.** Transparencia, publicidad, oportunidad, participación ciudadana, control social.

**Ítem 1.-** ¿Todas las personas tienen acceso a la rendición de cuentas del Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua?

**Tabla Nro. 1**

#### Distribución de Frecuencia del Acceso a la Rendición de Cuentas

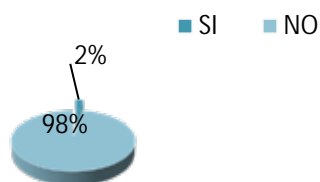
ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	1	2%
NO	39	98%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Miembros de Consejos Comunales del Municipio Girardot estado Aragua (2017)

**Autora:** Castillo (2017)

**Gráfico Nro. 1**

**Acceso a la Rendición de Cuentas**



**Fuente:** Miembros de Consejos Comunales del Municipio Girardot estado Aragua (2017)  
**Autora:** Castillo (2017)

**Análisis de la Tabla N° 1.** De acuerdo a los resultados obtenidos se pudo apreciar que la mayoría de los encuestados, equivalentes al 98% considera que todas las personas no tienen acceso a la rendición de cuentas del Alcalde; mientras que sólo uno (1) de los encuestados, equivalente al 2%, afirmó que todas las personas tienen acceso.

**Ítem 2.-** ¿La rendición de cuentas del Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua, contiene información suficiente de la gestión municipal?

**Tabla Nro. 2**

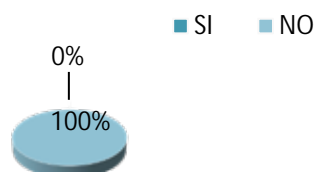
**Distribución de Frecuencia de Información Suficiente de la Gestión Municipal**

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	100	100%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Miembros de Consejos Comunales del Municipio Girardot estado Aragua (2017)  
**Autora:** Castillo (2017)

**Gráfico Nro. 2**

**Información Suficiente de la Gestión Municipal**



**Fuente:** Miembros de Consejos Comunales del Municipio Girardot estado Aragua (2017)  
**Autora:** Castillo (2017)

**Análisis de la Tabla N° 2.** De los resultados obtenidos, se pudo apreciar que la totalidad de los encuestados, equivalente al 100%, manifestó que la rendición de cuentas del Alcalde del Municipio no contiene información suficiente de la gestión municipal.

**Ítem 3.-** ¿La rendición de cuentas presentada por el Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua, facilita la participación del pueblo en el control de la gestión pública municipal?

**Tabla Nro. 3**

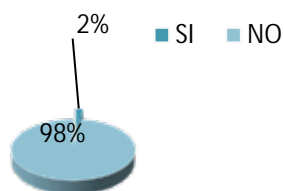
**Distribución de Frecuencia del Control de la Gestión Pública Municipal**

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	1	2%
NO	39	98%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Miembros de Consejos Comunales del Municipio Girardot estado Aragua (2017)  
**Autora:** Castillo (2017)

**Gráfico Nro. 3**

**Control de la Gestión Pública Municipal**



**Fuente:** Miembros de Consejos Comunales del Municipio Girardot estado Aragua (2017)  
**Autora:** Castillo (2017)

**Análisis de la Tabla N° 3.** De los resultados obtenidos se pudo apreciar que 39 de los encuestados, equivalente al 98%, manifestó que la rendición de cuentas presentada por el Alcalde no facilita la participación del pueblo en el control de la gestión pública municipal; mientras que sólo uno (1) de los encuestados, equivalente al 2%, respondió afirmativamente.

**Ítem 4.-** ¿La rendición de cuentas fortalece el ejercicio de la democracia participativa?

**Tabla Nro. 4**

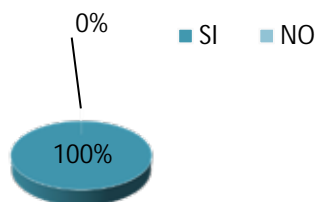
**Distribución de Frecuencia de Ejercicio de la Democracia Participativa**

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	40	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Miembros de Consejos Comunales del Municipio Girardot estado Aragua (2017)  
**Autora:** Castillo (2017)

**Gráfico Nro. 4**

**Ejercicio de la Democracia Participativa**



**Fuente:** Miembros de Consejos Comunales del Municipio Girardot estado Aragua (2017)

**Autora:** Castillo (2017)

**Análisis de la Tabla N° 4.** Los resultados obtenidos permiten apreciar que la totalidad de los encuestados, equivalente al 100%, considera que la rendición de cuentas fortalece el ejercicio de la democracia participativa.

**Ítem 5.-** ¿La información suministrada en la rendición de cuentas del Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua, permite comparar los recursos asignados con la distribución de dichos recursos?

**Tabla Nro. 5**

**Distribución de Frecuencia de Recursos Asignados y Distribución**

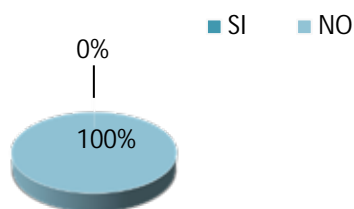
<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	0	0%
NO	40	100%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Miembros de Consejos Comunales del Municipio Girardot estado Aragua (2017)

**Autora:** Castillo (2017)

**Gráfico Nro. 5**

**Recursos Asignados y Distribución**



**Fuente:** Miembros de Consejos Comunales del Municipio Girardot estado Aragua (2017)  
**Autora:** Castillo (2017)

**Análisis de la Tabla N° 5.** De los resultados obtenidos se pudo apreciar que, la totalidad de los encuestados, equivalentes al 100% respondió negativamente, coincidiendo en que la información suministrada en la rendición de cuentas del Alcalde no permite comparar los recursos asignados con la distribución de dichos recursos.

**Ítem 6.-** ¿La rendición de cuentas del Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua, facilita a todas las personas la disposición de datos e información económica de la Alcaldía?

**Tabla Nro. 6**

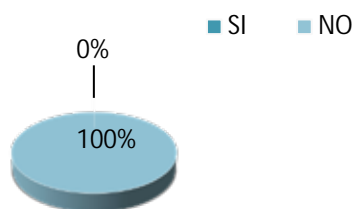
**Distribución de Frecuencia de Información Económica, Presupuestaria y Planificación**

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	40	100%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Miembros de Consejos Comunales del Municipio Girardot estado Aragua (2017)  
**Autora:** Castillo (2017)

**Gráfico Nro. 6**

**Información Económica, Presupuestaria y Planificación**



**Fuente:** Miembros de Consejos Comunales del Municipio Girardot estado Aragua (2017)  
**Autora:** Castillo (2017)

**Análisis de la Tabla N° 6.** De los resultados obtenidos se pudo apreciar que la totalidad de los encuestados, equivalentes al 100%, respondió que la rendición de cuentas del Alcalde, no facilita a todas las personas la disposición de datos e información económica de la Alcaldía.

**Ítem 7.-** ¿La información suministrada en la rendición de cuentas del Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua, permite ejercer un efectivo control social sobre la gestión pública municipal?

**Tabla Nro. 7**

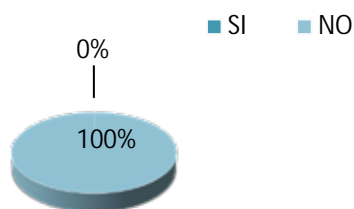
**Distribución de Frecuencia del Efectivo Control Social**

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	40	100%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Miembros de Consejos Comunales del Municipio Girardot estado Aragua (2017)  
**Autora:** Castillo (2017)

**Gráfico Nro. 7**

**Efectivo Control Social**



**Fuente:** Miembros de Consejos Comunales del Municipio Girardot estado Aragua (2017)  
**Autora:** Castillo (2017)

**Análisis de la Tabla N° 7.** Los resultados obtenidos permiten apreciar que 40 de los encuestados, equivalentes al 100%, respondió que la información suministrada en la rendición de cuentas del Alcalde del Municipio Girardot, no permite ejercer un efectivo control social sobre la gestión pública municipal.

**Ítem 8.-** ¿La información suministrada en la rendición de cuentas del Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua, es verificable por los ciudadanos?

**Tabla Nro. 8**

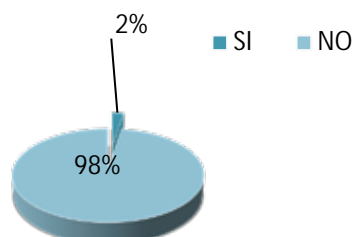
**Distribución de Frecuencia de la Información Verificable por los Ciudadanos**

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	1	2%
NO	39	98%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Miembros de Consejos Comunales del Municipio Girardot estado Aragua (2017)  
**Autora:** Castillo (2017)

**Gráfico Nro. 8**

**Información Verificable por los Ciudadanos**



**Fuente:** Miembros de Consejos Comunales del Municipio Girardot estado Aragua (2017)

**Autora:** Castillo (2017)

**Análisis de la Tabla N° 8.** De los resultados obtenidos se pudo apreciar que 39 de los encuestados, equivalente al 98%, manifestó que la información suministrada en la rendición de cuentas del Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua, no es verificable por los ciudadanos; mientras que sólo uno (1) de los encuestados, equivalente al 2%, respondió que si.

**Ítem 9.-** ¿El uso de las tecnologías de información en los Órganos y entes del Poder Público, garantiza el acceso de la información pública a las personas?

**Tabla Nro. 9**

**Distribución de Frecuencia del Uso de las Tecnologías de Información**

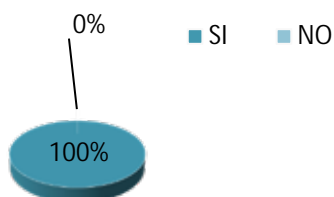
ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	40	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Miembros de Consejos Comunales del Municipio Girardot estado Aragua (2017)

**Autora:** Castillo (2017)

**Gráfico Nro. 9**

**Uso de las Tecnologías de Información**



**Fuente:** Miembros de Consejos Comunales del Municipio Girardot estado Aragua (2017)

**Autora:** Castillo (2017)

**Análisis de la Tabla N° 9.** De los resultados obtenidos se pudo apreciar que la totalidad de los encuestados, equivalentes al 100% de los encuestados, considera que el uso de las tecnologías de información en los Órganos y entes del Poder Público, garantiza el acceso de la información pública a las personas.

**Ítem 10.-** ¿Usted tiene acceso a las tecnologías de información?

**Tabla Nro. 10**

**Distribución de Frecuencia de Acceso a las Tecnologías de Información**

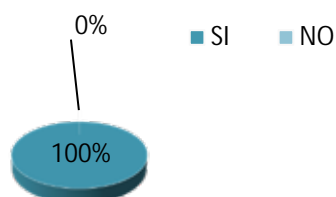
<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	40	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Miembros de Consejos Comunales del Municipio Girardot estado Aragua (2017)

**Autora:** Castillo (2017)

**Gráfico Nro. 10**

**Acceso a las Tecnologías de Información**



**Fuente:** Miembros de Consejos Comunales del Municipio Girardot estado Aragua (2017)  
**Autora:** Castillo (2017)

**Análisis de la Tabla N° 10.** Los resultados obtenidos permiten apreciar que la totalidad de los encuestados, equivalente al 100%, manifestó que tiene acceso a las tecnologías de información.

**Ítem 11.-** ¿Usted maneja las herramientas tecnológicas de información?

**Tabla Nro. 11**

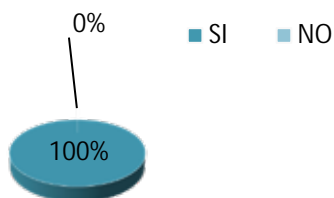
**Distribución de Frecuencia del Manejo de Herramientas Tecnológicas de Información**

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	40	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Miembros de Consejos Comunales del Municipio Girardot estado Aragua (2017)  
**Autora:** Castillo (2017)

**Gráfico Nro. 11**

**Manejo de Herramientas Tecnológicas de Información**



**Fuente:** Miembros de Consejos Comunales del Municipio Girardot estado Aragua (2017)  
**Autora:** Castillo (2017)

**Análisis de la Tabla N° 11.** Los resultados obtenidos permiten apreciar que la totalidad de los encuestados, equivalente al 100%, manifestó que maneja las herramientas tecnológicas de información.

**Objetivo N° 2**

Describir los elementos técnico-jurídicos indispensables en una rendición de cuentas transparente, de acuerdo al ordenamiento jurídico venezolano vigente, para la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública municipal.

**Dimensión.** Legal.

**Variable.** Transparencia, publicidad, Accesibilidad, oportunidad, responsabilidad, participación protagónica, control social efectivo, gestión pública municipal, gobierno electrónico.

**Indicadores.** Normativa constitucional, normativa legal, normativa sublegal.

**Tabla Nro. 2**

**Lista de Chequeo de Descripción de Elementos Técnico-Jurídicos**

<b>ASPECTO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Obligación de los funcionarios de la Administración Pública de rendir cuentas	<b>X</b>	
Obligación del Poder Público de utilizar las tecnologías de información en sus relaciones con las personas y con el Poder Popular	<b>X</b>	
La cultura de la participación en los asuntos públicos garantiza el ejercicio de la soberanía popular	<b>X</b>	
Derecho de las personas de acceder a la información pública a través de medios electrónicos	<b>X</b>	
Derecho de las personas de disponer de mecanismos que permitan el ejercicio de la contraloría social haciendo uso de las tecnologías de información.	<b>X</b>	
Uso de las tecnologías de información como garantía del acceso a la información pública y la publicidad de las actuaciones de la Administración Pública	<b>X</b>	
Obligación de contar con mecanismos de promoción, desarrollo y consolidación de la contraloría social como medio de participación de las personas, para garantizar que la inversión pública se realice de manera transparente y eficiente, en beneficio de los intereses de la sociedad	<b>X</b>	

**Autora:** Castillo (2017)

**Análisis de la Tabla N° 12.** Mediante la aplicación de la lista de chequeo se obtuvo la descripción de los elementos técnico-jurídicos indispensables en una rendición de cuentas transparente, que genere las condiciones más favorables para la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública municipal, todo ello, de conformidad con lo preceptuado en el ordenamiento jurídico venezolano vigente.

**Objetivo N° 3**

Caracterizar los fundamentos de la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública municipal.

**Dimensión.** Legal.

**Variable.** Fundamentos de la participación protagónica del pueblo, control social efectivo de la gestión pública municipal.

**Indicadores.** Transparencia, publicidad, oportunidad, participación ciudadana, control social.

### Cuadro Nro. 3

#### Lista de Chequeo de Caracterización

ASPECTO	SI	NO
Información de la gestión pública accesible para todas las personas	X	
Información suficiente de la gestión pública	X	
La información suministrada permite comparar los recursos asignados con la distribución de dichos recursos	X	
Disposición para todas las personas de datos e información económica de la gestión pública	X	
La información suministrada es verificable por los ciudadanos	X	
La información es suministrada periódica y oportunamente	X	

**Autora:** Castillo (2017)

**Análisis de la Tabla N° 2.** Conforme a los resultados arrojados por la lista de chequeo, se obtuvo que la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública municipal, se fundamenta en la existencia de información suficiente de la gestión pública accesible para todas las personas, la cual incluye datos económicos de la gestión pública, permite comparar los recursos asignados con la distribución de dichos recursos, es verificable por los ciudadanos, y se suministra periódica y oportunamente.

#### Objetivo N° 4

Diseñar estrategias para que la rendición de cuentas de la Alcaldía del Municipio Girardot del estado Aragua, genere las condiciones más favorables para la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública municipal.

**Dimensión.** Factibilidad.

**Variable.** Estrategias, rendición de cuentas, instrumento transparente, condiciones más favorables para la participación protagónica, control social efectivo.

**Indicadores.** Operacional, técnico, económico-financiero, social, organizacional, legal.

## **Matriz DOFA**

A partir de los resultados obtenidos mediante la aplicación del instrumento de recolección de datos, se realizó una matriz DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas, Amenazas) de la rendición de cuentas de la Alcaldía del Municipio Girardot del estado Aragua, para efectuar el correspondiente análisis interno y externo, que permitió obtener un diagnóstico para el diseño de las estrategias para la rendición de cuentas de la Alcaldía del Municipio Girardot del estado Aragua, que generen las condiciones más favorables para la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública municipal. (Ver cuadro 4).

**Cuadro N° 4**

**Matriz DOFA de la Rendición de Cuentas de la Alcaldía del Municipio Girardot del estado Aragua, en relación al Control Social**

<b>ACTORES</b>	<b>VARIABLES EXPECTATIVA</b>	<b>A</b>	<b>O</b>	<b>D</b>	<b>F</b>	<b>ESTRATEGIAS</b>
<b>ALCALDÍA</b>	Marco legal.	X			X	Desarrollar mecanismos de seguimiento y evaluación del sistema de rendición de cuentas.
	Sistema integrado de Rendición de Cuentas.		X	X		Establecer canales de participación activos con las unidades de control de los consejos comunales, a través del uso de las Tic.
	Instrumentos y Sistemas de Información.		X	X		Divulgar información de la gestión pública municipal confiable, clara, completa, medible, verificable y oportuna, mediante el uso de las Tic.
	Tecnologías de información y comunicación (Tic).		X		X	Fortalecer el uso de las Tic en el sistema de rendición de cuentas.
	Mecanismos de interacción.	X		X		Adoptar mecanismos de interacción que permitan responder a las necesidades de los ciudadanos.
<b>ÓRGANOS DE CONTROL</b>	Promoción de mecanismos eficientes.		X		X	Adoptar los mecanismos eficientes del sistema de rendición de cuentas.
<b>CIUDADANOS</b>	Sentido de pertenencia.		X	X		Promover en los ciudadanos, el sentido de pertenencia de la gestión pública municipal.
	Publicidad de la gestión pública municipal.		X	X		Establecer canales de promoción y difusión del sistema de rendición de cuentas.
	Confianza en la gestión pública municipal.		X	X		Establecer mecanismos que brinden información suficiente de la gestión pública municipal, para realizar las denuncias a que hubiera lugar.
<b>CONSEJOS COMUNALES</b>	Organización para ejercer el control social.		X		X	Mantener la organización para el ejercicio del control social.
	Participación activa y frecuente en el control social.	X		X		Desarrollar mecanismos que incentiven la participación activa y frecuente en el control de la legalidad y el uso eficiente de los recursos públicos municipales.

**Fuente:** Castillo (2017) con base en el cuestionario aplicado

## Discusión

Los resultados obtenidos, mediante la aplicación del cuestionario, se contrastaron con el marco teórico referencial que sustenta la investigación; en tal sentido, para el diagnóstico de la situación actual de la rendición de cuentas del Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua, con respecto a la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública, se pudo apreciar que, el 98% de la muestra manifestó que, no todas las personas tienen acceso a la rendición de cuentas del Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua.

Tal situación antagoniza con lo señalado por Carrillo (op cit), quien afirma que “El gobierno abierto hace posible que la información pública sea de más fácil acceso al ciudadano” (p. 217). De igual manera, el resultado obtenido antagoniza con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, el cual establece que las autoridades municipales deberán “facilitar las formas, medios y procedimientos para que los derechos de participación se materialicen de manera efectiva, suficiente y oportuna”; así como también, con lo prescrito en el artículo 13 de la Ley de Infogobierno, el cual dispone que “El uso de las tecnologías de información en el Poder Público y el Poder Popular garantiza el acceso de la información pública a las personas, facilitando al máximo la publicidad de sus actuaciones”, lo que constituye un requisito esencial del Estado democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Al respecto, cabe destacar que, el artículo 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, consagra la obligación del Estado de facilitar la generación de las condiciones más favorables, para la participación del pueblo en el control de la gestión pública.

Por otra parte, la totalidad de la muestra, manifestó que la rendición de cuentas del Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua, no contiene información suficiente de la gestión municipal. Circunstancia que discrepa con lo contenido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, el cual establece que “los derechos de participación en la gestión local se ejercen mediante actuaciones de los ciudadanos y ciudadanas, y de la

sociedad organizada (...) 1. Obteniendo información de la rendición de cuentas (...).”.

Además, el 98% de la muestra manifestó que, la rendición de cuentas presentada por el Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua, no facilita la participación del pueblo en el control de la gestión pública municipal, situación que contrasta con lo establecido en el artículo 269 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, el cual preceptúa que el control social es un mecanismo de “vigilancia y control de la gestión pública municipal, en la ejecución de programas, planes y proyectos, en la prestación de los servicios públicos municipales, así como en la conducta de los funcionarios públicos, para prevenir, racionalizar y promover correctivos”; así como también, con lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley de Infogobierno, el cual dispone que “Los servicios prestados por el Poder Público y el Poder Popular deben contener mecanismos que permitan la promoción, desarrollo y consolidación de la contraloría social (...) para garantizar que la inversión pública se realice de manera transparente y eficiente (...).”.

Destacando que, el propósito fundamental del control social, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Contraloría Social, “es la prevención y corrección de comportamientos, actitudes y acciones que sean contrarios a los intereses sociales y a la ética en el desempeño de las funciones públicas (...).”.

Por otra parte, la totalidad de la muestra coincide en que la rendición de cuentas fortalece el ejercicio de la democracia participativa, lo cual se corresponde con la instauración de una “sociedad democrática, participativa y protagónica” prevista en el preámbulo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y con el principio de participación ciudadana, consagrado en el artículo 62 Constitucional, el cual preceptúa la obligación que tiene el Estado de generar las condiciones más favorables para la participación protagónica del pueblo en la gestión pública. En tal sentido, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Popular, establece como uno de los fines del Poder Popular “Fortalecer la cultura de la participación en los asuntos públicos para garantizar el ejercicio de la soberanía popular”; y el artículo 13 de la Ley de Infogobierno, del cual dispone como requisito esencial del Estado democrático y Social de Derecho y de Justicia “el acceso de la información pública a las personas, facilitando al máximo la publicidad de sus actuaciones (...).”.

Además, la totalidad de la muestra, coincide en que la información suministrada en la rendición de cuentas del Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua, no permite comparar los recursos asignados con la distribución de dichos recursos. Circunstancia que discrepa con lo planteado por Ochoa et al (2006), para quienes, lo ideal es que la información contenida en una rendición de cuentas “permita evaluar a través de diversos criterios, entre ellos: eficacia (medición de objetivos y metas), eficiencia (consideración de costos) y efectividad (evaluación del impacto social)”. (p. 126-127).

De igual manera, la totalidad de muestra, indicó que la rendición de cuentas del Alcalde, no facilita a todas las personas la disposición de datos e información económica de la Alcaldía. Situación que contrasta con lo expresado por Carrillo (op cit) quien opina que “La información contable tiene una significativa importancia en la toma de decisiones y por otro lado su divulgación por parte de los organismos públicos fomenta la rendición de cuentas al ciudadano, dicha información junto a la presupuestaria debe ser clara” (p. 216)

Al respecto, Labeaga y Ramiro (2013), consideran que la transparencia “va ligada a la efectiva rendición de cuentas ante los ciudadanos”, por lo que, en las administraciones públicas “debe facilitarse la disposición pública y universal” de la consulta de datos e informaciones económicas existentes en las mismas, “lo que además debiera ser imprescindible en una pretendida sociedad del conocimiento” (p. 155).

En este contexto, la totalidad de la muestra respondió que, la información suministrada en la rendición de cuentas del Alcalde del Municipio Girardot, no permite ejercer un efectivo control social sobre la gestión pública municipal. Al respecto, Labeaga y Ramiro (2013) expresan que la participación ciudadana requiere “información suficiente que la aliente. Puesto que los poderes públicos deben ser públicos, o sea, ejercitar el imperio de su gobierno a la vista o de modo manifiesto para todos” (p. 151). En tal sentido, para Cisneros (2011) el acceso a la información pública “constituye además de un derecho individual, un instrumento fundamental para garantizar un responsable ejercicio de control ciudadano sobre las acciones del gobierno” (p. 84). Destacando que, en opinión de Labeaga y Ramiro (2013) “con la transparencia, junto a la rendición de cuentas y la mayor participación ciudadana en los asuntos públicos, se pueden combatir los fenómenos de corrupción y clientelismo” (p. 155).

Por otra parte, el 98%, de la muestra manifestó que la información suministrada en la rendición de cuentas del Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua, no es verificable por los ciudadanos. Situación que contrasta la definición de transparencia, que según Labeaga y Ramiro (2013) “alude internacionalmente a la apertura y claridad de las actividades de gobierno e institucionales para el escrutinio de la sociedad y de los grupos de interés” (p. 153). De tal manera que, “se trata de una práctica democrática para facilitar el acceso de la ciudadanía a la información social, política y económica de las instituciones” (p. 153).

En este contexto, cabe destacar que, la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), en la Declaración de Asunción (2009), estableció que la publicidad de las actuaciones públicas es premisa fundamental de la transparencia, por lo que la información presentada para los efectos de la rendición de cuentas debe ser confiable, relevante, clara, accesible, comprensible, completa, medible, verificable, oportuna, útil y pública para el ciudadano.

Así las cosas, la totalidad de la muestra, indicó que el uso de las tecnologías de información en los Órganos y entes del Poder Público, garantiza el acceso de la información pública a las personas. Situación que coincide con lo expresado por Carrillo (op cit), quien afirma que “Las nuevas tecnologías han facilitado aún más esta tarea, han permitido llegar de una manera más sencilla a la población, ahorrando recursos económicos y físicos, con una disponibilidad de la información los 365 días del año.” (p. 217)

En tal sentido, en opinión de Labeaga y Ramiro (2013), el uso de las tecnologías de información en los Órganos y entes del Poder Público es “imprescindible en una pretendida sociedad del conocimiento” (p. 155). Así pues, para Gruenberg y Jorge (s/f) los mecanismos de rendición de cuentas en una sociedad “son los medios por los cuales se intenta reducir la asimetría de información entre los ciudadanos y los servidores públicos y a través de los cuales, los ciudadanos monitorean las acciones de los servidores públicos” (p. 2).

Por su parte, la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), en la Declaración de Asunción (2009), estableció que, la publicidad de las actuaciones públicas es premisa fundamental de la transparencia, por lo que la

información presentada para los efectos de la rendición de cuentas debe ser pública para el ciudadano, por lo que debe promoverse el uso de diferentes medios para su comunicación, con el objeto de lograr una adecuada difusión.

En este orden de ideas, la totalidad de la muestra, manifestó que tiene acceso a las tecnologías de información, así como también que, maneja las herramientas tecnológicas de información. Al respecto, en el artículo 6 de la Ley de Infogobierno, establece que “El Poder Público, en el ejercicio de sus competencias, debe utilizar las tecnologías de información (...) en sus relaciones con las personas y con el Poder Popular (...)”.

Con respecto al segundo objetivo, dirigido a describir los elementos técnico-jurídicos indispensables en una rendición de cuentas transparente, de acuerdo al ordenamiento jurídico venezolano vigente, para la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública municipal; se pudo apreciar que tales elementos son:

1) la obligación de rendir cuentas por parte de los funcionarios de la Administración Pública; 2) la obligación del Poder Público de utilizar las tecnologías de información en sus relaciones con las personas y con el Poder Popular; 3) la garantía del ejercicio de la soberanía popular mediante la cultura de la participación en los asuntos públicos; 4) el derecho de las personas de acceder a la información pública a través de medios electrónicos; 5) el derecho de las personas de disponer de mecanismos que permitan el ejercicio de la contraloría social haciendo uso de las tecnologías de información; 6) el uso de las tecnologías de información como garantía del acceso a la información pública y la publicidad de las actuaciones de la Administración Pública; y, 7) la obligación de contar con mecanismos de promoción, desarrollo y consolidación de la contraloría social como medio de participación de las personas, para garantizar que la inversión pública se realice de manera transparente y eficiente, en beneficio de los intereses de la sociedad.

Destacando que, dichos elementos técnico-jurídicos se corresponden con los principios que rigen la Administración Pública venezolana, la cual está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas, a saber: principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, de

conformidad con lo consagrado en el artículo 141 constitucional. Al respecto, Carrillo (2014) en su trabajo titulado “Transparencia y rendición de cuentas aplicada a los Gobiernos Regionales. Un análisis de la información digital disponible para el ciudadano en Sudamérica”, advierte que “la transparencia y rendición de cuentas sólo es posible que se de en regímenes democráticos” (p. 216)

Así pues, los resultados obtenidos coinciden con lo expresado por De Sarratud (2010), para quien la participación ciudadana “se corresponde con el proceso de empoderamiento y gobernanza del pueblo” (p. 63), la cual requiere según Labeaga y Ramiro (2013) “información suficiente que la aliente. Puesto que los poderes públicos deben ser públicos, o sea, ejercitar el imperio de su gobierno a la vista o de modo manifiesto para todos” (p. 151). Destacando que, para Cisneros (2011) “constituye además de un derecho individual, un instrumento fundamental para garantizar un responsable ejercicio de control ciudadano sobre las acciones del gobierno” (p. 84).

En este contexto, González (2014) en su trabajo titulado “Estrategia para el Empoderamiento y Participación Ciudadana en el Control de la Gestión Pública”, afirma que “con el proceso de participación ciudadana, pueda mejorarse la capacidad de la gente, de sus organizaciones sociales y comunitarias, para actuar e incidir en la definición y articulación de demandas colectivas por medio de mecanismos como el control de la gestión pública.” (p. 123)

En relación al segundo objetivo, destinado a caracterizar los fundamentos de la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública municipal; se obtuvo que tales fundamentos son: 1) información de la gestión pública accesible para todas las personas; 2) información suficiente de la gestión pública; 3) la información suministrada permite comparar los recursos asignados con la distribución de dichos recursos; 4) disposición para todas las personas de datos e información económica de la gestión pública; 5) la información suministrada es verificable por los ciudadanos; 6) la información es suministrada periódica y oportunamente.

Dicha caracterización es cónsona con la definición de transparencia en el sector público, aportada por Labeaga y Ramiro (2013), para quienes, “alude internacionalmente a la apertura y claridad de las actividades de gobierno e institucionales para el escrutinio de la sociedad y de los grupos de interés” (p. 153), pues “se trata de una práctica democrática para facilitar el acceso de la ciudadanía a la información social, política y económica de las instituciones” (p. 153), la cual “además debiera ser imprescindible en una pretendida sociedad del conocimiento” (p. 155).

Al respecto, Carrillo (op cit) advierte que la divulgación por parte de los organismos públicos de la información contable y presupuestaria fomenta la rendición de cuentas al ciudadano, sin embargo, dicha información debe ser clara “No serviría de mucho publicar una información en términos que solo los entiendan los profesionales en el área, debe ser publicada en un lenguaje entendible por la población y con un nivel de detalle adecuada que facilite su comprensión.” (p. 216-217) Asimismo, Carrillo (op cit) indica que, “la información debe ser oportuna, de tal forma que el ciudadano conozca a tiempo que se ha hecho y se planea hacer con sus recursos” (p. 217)

En lo atinente al cuarto objetivo, dirigido a diseñar estrategias para que la rendición de cuentas de la Alcaldía del Municipio Girardot del estado Aragua, genere las condiciones más favorables para la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública municipal; el análisis DOFA de la rendición de cuentas de dicha Alcaldía permitió establecer las potencialidades, advertencias, desafíos, y riesgos, a partir de un análisis comparativo de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas. Así pues, las potencialidades se obtuvieron de la combinación de las fortalezas con las oportunidades; las advertencias de la concertación de las debilidades y las amenazas; los desafíos de la combinación de las oportunidades y debilidades; y los riesgos de la concertación de las fortalezas y amenazas. En tal sentido, de los resultados obtenidos mediante la aplicación del análisis comparativo constituyen el fundamento para el diseño de las estrategias para la rendición de cuentas de la Alcaldía del Municipio Girardot del estado Aragua, que generen las condiciones más favorables para la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública municipal.

Así pues, las potencialidades de la rendición de cuentas de la Alcaldía del Municipio Girardot del estado Aragua, están referidas a la existencia de un marco legal que rige la materia, el uso de las tecnologías de información y comunicación (Tic) en la Alcaldía, la promoción de mecanismos eficientes de rendición de cuentas por parte de los órganos de control, y la existencia de organización en los consejos comunales para ejercer el control social, lo que se puede mantener y fortalecer mediante el sistema integrado de rendición de cuentas, los instrumentos y sistemas de información, la tecnologías de información y comunicación (Tic), la promoción de mecanismos eficientes por parte de los órganos de control, el sentido de pertenencia de la gestión pública municipal, la publicidad de la gestión pública municipal, la confianza en la gestión pública municipal, y la organización para ejercer el control social por parte de los consejos comunales.

Las advertencias que enfrenta la rendición de cuentas de la Alcaldía del Municipio Girardot del estado Aragua, radican en la falta de interacción en el sistema integrado de rendición de cuentas, inexistencia de instrumentos y sistemas de información, falta de mecanismos de interacción que permitan responder a las necesidades de los ciudadanos, inexistente sentido de pertenencia de la gestión pública municipal, precaria o inexistente publicidad de la gestión pública municipal, falta de confianza en la gestión pública municipal, escasa o inexistente participación ciudadana en el control social, por lo que son necesarias estrategias que impidan el incumplimiento de lo establecido en el marco legal que rige la materia, la inexistencia de mecanismos de interacción con los ciudadanos, y la escasa participación ciudadana en el control social.

Los riesgos que enfrenta la rendición de cuentas de la Alcaldía del Municipio Girardot del estado Aragua, implican la existencia de un marco legal que rige la materia, el uso de las tecnologías de información y comunicación (Tic) en la Alcaldía, la promoción de mecanismos eficientes de rendición de cuentas por parte de los órganos de control, y la existencia de organización en los consejos comunales para ejercer el control social, sin embargo, tales fortalezas se encuentran amenazadas por el incumplimiento de lo establecido en el marco legal que rige la materia, así como también por la escasa o inexistente promoción y difusión del mismo; la inexistencia de mecanismos de interacción que permitan responder a las

necesidades de los ciudadanos; y la escasa o inexistente participación ciudadana en el control social.

Los desafíos que enfrenta la rendición de cuentas de la Alcaldía del Municipio Girardot del estado Aragua, radican en que, transformar las debilidades en oportunidades, tales debilidades son la falta de interacción en el sistema integrado de rendición de cuentas, inexistencia de instrumentos y sistemas de información, falta de mecanismos de interacción que permitan responder a las necesidades de los ciudadanos, inexistente sentido de pertenencia de la gestión pública municipal, precaria o inexistente publicidad de la gestión pública municipal, falta de confianza en la gestión pública municipal, escasa o inexistente participación ciudadana en el control social. De allí que, son necesarias estrategias que fortalezcan el sistema integrado de rendición de cuentas, los instrumentos y sistemas de información, la tecnologías de información y comunicación (Tic), la promoción de mecanismos eficientes por parte de los órganos de control, el sentido de pertenencia de la gestión pública municipal, la publicidad de la gestión pública municipal, la confianza en la gestión pública municipal, y la organización para ejercer el control social por parte de los consejos comunales.

En virtud del análisis efectuado, se evidenció la necesidad de diseñar estrategias de información, de incentivos, así como también, de evaluación y seguimiento.

### **Conclusiones**

A partir de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los instrumentos de recolección de datos, se organizó la información de acuerdo a dimensiones e indicadores, y se relacionó con el marco teórico referencial que sustenta la investigación, arribando a las siguientes conclusiones:

En el diagnóstico de la situación actual de la rendición de cuentas del Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua, con respecto a la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública; se detectó como una debilidad que no todas las personas tienen acceso a la rendición de cuentas del Alcalde, y que dicha rendición de

cuentas no contiene información suficiente de la gestión municipal, lo que en consecuencia, no facilita la participación del pueblo en el control efectivo de la gestión pública municipal.

De allí que, se evidenció que, los derechos de participación no se materializan de manera efectiva, suficiente y oportuna, por lo que se incumple con la obligación de facilitar la generación de las condiciones más favorables, para la participación del pueblo en el control de la gestión pública; impidiendo la vigilancia y control de la gestión pública municipal, en la ejecución de programas, planes y proyectos, en la prestación de los servicios públicos municipales, así como en la conducta de los funcionarios públicos, para prevenir, racionalizar y promover correctivos; constituyendo un obstáculo para el desarrollo y consolidación de la contraloría social como mecanismo que garantice que la inversión pública se realice de manera transparente y eficiente. Todo ello, pese a que la rendición de cuentas fortalece el ejercicio de la democracia participativa, consagrada constitucionalmente.

De igual manera, se reveló que la información suministrada en la rendición de cuentas del Alcalde, no permite comparar los recursos asignados con la distribución de dichos recursos y no facilita a todas las personas la disposición de datos e información económica de la Alcaldía, por lo que la información suministrada no permite ejercer un efectivo control social sobre la gestión pública municipal. Destacando que, la información suministrada en la rendición de cuentas, no es verificable por los ciudadanos.

Así las cosas, la información contenida en la rendición de cuentas impide la evaluación de la gestión, bajo criterios de: eficacia (medición de objetivos y metas), eficiencia (consideración de costos) y efectividad (evaluación del impacto social); y dificulta la participación ciudadana, por no disponer de información suficiente, que garantice un responsable ejercicio de control ciudadano sobre las acciones del gobierno, como elemento fundamental para contrarrestar la corrupción y clientelismo.

Por otra parte, a fin de neutralizar las debilidades y amenazas, y aprovechar las fortalezas y oportunidades, de la rendición de cuentas del Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua, se hace necesario proponer estrategias de información, de incentivos, así como también, de evaluación y seguimiento, que la promuevan como sistema que incentive la

participación protagónica del pueblo, en el control social efectivo de la gestión pública municipal.

## **CAPÍTULO V**

### **LA PROPUESTA**

#### **ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE COMO SISTEMA QUE INCENTIVE LA PARTICIPACIÓN PROTAGÓNICA DEL PUEBLO EN EL CONTROL SOCIAL EFECTIVO DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO GIRARDOT DEL ESTADO ARAGUA**

##### **Introducción**

La propuesta se presenta en virtud de que actualmente la rendición de cuentas efectuada por el Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua no constituye un sistema que incentive la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública municipal.

Así pues, la finalidad de las estrategias propuestas es dar apoyo a la Alcaldía del Municipio Girardot del estado Aragua, para que la rendición de cuentas del Alcalde cumpla con los extremos exigidos en el artículo 62 constitucional, esto es la obligación que tiene la Administración Pública de generar las condiciones más favorables para la participación protagónica del pueblo en la gestión pública. En tal sentido, se proponen las estrategias como una guía que permita establecer un sistema de rendición de cuentas del Alcalde, en apego a los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la función pública. De allí que, la propuesta se fundamenta en las disposiciones constitucionales, legales, sublegales, técnicas, y teóricas aplicables.

##### **Justificación**

La investigación precedente permitió evidenciar que la rendición de cuentas del Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua, no genera las condiciones más favorables para la participación protagónica del pueblo en el efectivo control social sobre la gestión pública municipal, razón por la cual, surgió la necesidad de proponer estrategias que permitan establecer un sistema de rendición de cuentas que incentive la participación ciudadana en el

control social efectivo de la gestión pública municipal. De allí que, la propuesta está dirigida a propiciar un sistema de rendición de cuentas transparente y accesible para todos los ciudadanos, con lo cual se fortalecerá la gestión pública municipal, y se favorecerá la participación protagónica del pueblo.

### **Formulación de la Propuesta**

La propuesta de estrategias que promuevan la rendición de cuentas del Alcalde como sistema que incentive la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública del Municipio Girardot del estado Aragua, se fundamenta en los principios constitucionales que rigen la Administración Pública, a saber: de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública. Así como también, en la obligación que tienen las autoridades municipales de garantizar la participación ciudadana en los asuntos públicos, incorporándola al proceso de control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010).

### **Objetivos de la Propuesta**

#### **Objetivo General**

Generar confianza en la gestión pública del Municipio Girardot del estado Aragua, brindando información suficiente, clara y oportuna, e incentivando el ejercicio de participación ciudadana y el control social de la Rendición de Cuentas.

#### **Objetivos Específicos**

- Suministrar a la ciudadanía información suficiente, clara y actualizada acerca de la gestión pública municipal, a través del uso de la Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

- Promover en los ciudadanos, el sentido de pertenencia con el proceso de rendición de cuentas, a través del uso de la Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).
- Realizar seguimiento y evaluación del suministro de información a los ciudadanos de la gestión pública municipal, y de la promoción del sentido de pertenencia con el proceso de rendición de cuentas, a través de la medición estadística de satisfacción y percepción del ciudadano.

### **Ámbito de Aplicabilidad**

Las estrategias se aplicaran a la rendición de cuentas del Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua.

### **Estrategias de Rendición de Cuentas**

La rendición de cuentas a los ciudadanos constituye una práctica de las democracias participativas, y su acceso a todos los ciudadanos es requisito esencial del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, consolidando la transparencia, y fortaleciendo el ejercicio del control social a la administración pública municipal. En tal sentido, las estrategias buscan garantizar los mecanismos adecuados para un sistema de rendición de cuentas transparente, conforme a lo establecido en la normativa constitucional y legal, vigente y aplicable.

#### **Estrategias**

Las estrategias para el sistema de rendición de cuentas del Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua, son: de información, de incentivos, así como también, de seguimiento y evaluación, a fin de favorecer la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública municipal.

#### **1. Estrategia de Información**

**Objetivo:** Suministrar a la ciudadanía información suficiente, clara y actualizada acerca de la gestión pública municipal, a través del uso de la Tecnologías de Información y

Comunicación (TIC).

## **2. Estrategia de Incentivos**

**Objetivo:** Promover en los ciudadanos, el sentido de pertenencia con el proceso de rendición de cuentas, a través del uso de la Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

## **3. Estrategia de Seguimiento y Evaluación**

**Objetivo:** Realizar seguimiento y evaluación del suministro de información a los ciudadanos de la gestión pública municipal, y de la promoción del sentido de pertenencia con el proceso de rendición de cuentas, a través de la medición estadística de satisfacción y percepción del ciudadano.

**Cuadro N° 5**

**Plan de Trabajo**

<b>Estrategia</b>	<b>Actividades</b>	<b>Beneficio</b>	<b>Ejecución</b>
<b>Información</b>	Establecimiento de canales de participación activos con las unidades de control de los consejos comunales, a través del uso de las Tic.	Página Web actualizada con información de la gestión pública municipal, confiable, clara, completa, medible, verificable y oportuna.  Contacto con la ciudadanía a través de redes sociales.	Permanente
	Divulgación de información de la gestión pública municipal confiable, clara, completa, medible, verificable y oportuna, mediante el uso de las Tic.		
	Fortalecimiento del uso de las Tic en el sistema de rendición de cuentas.		
	Adopción de mecanismos de interacción que permitan responder a las necesidades de los ciudadanos.		
	Adopción de mecanismos eficientes del sistema de rendición de cuentas.		
	Establecimiento de canales de promoción y difusión del sistema de rendición de cuentas.		
<b>Incentivos</b>	Promoción del sentido de pertenencia de la gestión pública municipal.	Divulgación en la página web, de publicaciones mensuales sobre la importancia del sistema de rendición de cuentas, para el control social efectivo de la gestión pública municipal.	Periódica
	Desarrollo de mecanismos que incentiven la participación activa y frecuente en el control de la legalidad y el uso eficiente de los recursos públicos municipales.		
	Establecimiento de mecanismos que brinden información suficiente de la gestión pública municipal, para realizar las denuncias a que hubiera lugar.	Divulgación a través de redes sociales, de mensajes sobre la importancia del sistema de rendición de cuentas, para el control social efectivo de la gestión pública municipal.	Permanente
	Mantenimiento de la organización ciudadana para el ejercicio del control social.		
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Desarrollo de mecanismos de seguimiento y evaluación del sistema de rendición de cuentas.	Informes de seguimiento y evaluación de las estrategias de información e incentivo.	Anualmente

**Fuente:** Castillo (2017)

## **Oportunidades del Proyecto**

El precedente estudio de factibilidad operativa, técnica, económica-financiera, institucional, legal, y ecológica, permitió determinar la viabilidad de la propuesta de estrategias que promuevan la rendición de cuentas del Alcalde como instrumento que incentive la participación protagónica del pueblo en el control social efectivo de la gestión pública del Municipio Girardot del estado Aragua.

## **Factibilidad de la Propuesta**

### **Factibilidad Operativa**

**Recursos de Infraestructura.** La Alcaldía del Municipio Girardot del estado Aragua, cuenta con una infraestructura espaciosa, mobiliario apropiado, iluminación adecuada, ventilación, aire acondicionado, y en general, cómoda para un óptimo desempeño.

**Personal.** La Alcaldía del Municipio Girardot del estado Aragua cuenta con talento humano con los conocimientos necesarios para asegurar que la implementación de las estrategias pueda desarrollarse sin dificultades.

### **Factibilidad Técnica**

**Recursos Técnicos.** La Alcaldía del Municipio Girardot del estado Aragua cuenta con una página web, equipos de computación, red local e internet. En tal sentido, no existe limitación técnica.

### **Factibilidad Económica-Financiera**

**Recursos Económicos.** Las estrategias no requieren inversión adicional, debido a que la Alcaldía del Municipio Girardot del estado Aragua cuenta con los equipos de computación (hardware), programas (software), red local, internet, y personal calificado para implementar las estrategias.

**Relación Costo-Beneficio.** Al relacionar el costo de la aplicación de las estrategias, con respecto al costo originado por la falta de transparencia de la Administración Pública Municipal, se determinó que los beneficios sociales superan los costos operativos de la Alcaldía del Municipio Girardot del estado Aragua.

**Beneficios Intangibles.** Mediante la implementación de la propuesta se obtendrán beneficios intangibles que fortalecerán la gestión pública municipal, a saber: confianza de los ciudadanos, y control social.

### **Factibilidad Institucional**

Las estrategias podrán ser implementadas por el Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua, previa revisión y aprobación, pues no se requiere reestructurar ningún área de la Alcaldía para su ejecución.

### **Factibilidad Legal**

La implementación estrategias, legalmente puede llevarse a cabo, en atención a las siguientes consideraciones:

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en su Artículo 141, consagra que la Administración Pública se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública. En tal sentido, el artículo 62 *eiusdem*, establece que el Estado tiene la obligación de generar las condiciones más favorables para lograr el protagonismo del pueblo, siendo la participación en el control de la gestión pública uno de los medios necesario para lograrlo. Destacando que, la rendición de cuentas públicas, transparentes y periódicas, es un derecho de los electores, conforme a lo establecido en el artículo 66 constitucional.

La Administración Pública Municipal está obligada a incorporar la participación ciudadana al proceso de control y evaluación de los resultados de la gestión pública, en forma

efectiva, suficiente y oportuna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 constitucional. De allí que, las autoridades municipales están obligadas a garantizar la participación ciudadana en los asuntos públicos, de tal manera que, deben incorporarla al proceso de control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, conforme lo establece el artículo 250 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010).

El artículo 252 de la Ley *eiusdem*, establece que los derechos de participación en la gestión local se ejercen mediante actuaciones de los ciudadanos obteniendo, entre otros, información del programa de gobierno, de la formulación y ejecución del presupuesto local, de la aprobación y ejecución de obras y servicios, de los contenidos del informe de gestión y de la rendición de cuentas, en términos comprensibles a los ciudadanos y ciudadanas. En tal sentido, el artículo 253 de la Ley *in comento*, dispone el derecho a la participación en el control y evaluación del presupuesto del municipio. De allí que, las autoridades municipales tienen la obligación de dar la mayor publicidad a los actos de gestión de interés general, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 254 de la Ley en comentarios. Destacando que, el control social consiste en la vigilancia y control de la gestión pública municipal, por parte de los ciudadanos, individual o colectivamente, conforme a lo establecido en el artículo 269 *in comento*.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Infogobierno (2013), el Poder Público, en todos los niveles político-territoriales, debe utilizar las tecnologías de información en sus relaciones con las personas y con el Poder Popular. De tal manera que, todas las personas en sus relaciones con el Poder Público, tienen derecho a acceder a la información pública a través de medios electrónicos, y a disponer de mecanismos que permitan el ejercicio de la contraloría social mediante el uso de las tecnologías de información, conforme a lo establecido en el su artículo 8, numerales 4 y 8, de la Ley *in comento*.

En este orden de ideas, el artículo 13 de la Ley *eiusdem*, dispone que el uso de las tecnologías de información en el Poder Público garantiza el acceso de la información pública a las personas, lo que constituye un requisito esencial del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia. Destacando que, a fin de garantizar que la inversión pública se realice de manera transparente y eficiente, los servicios prestados por el Poder Público deben contener mecanismos que permitan la promoción, desarrollo y consolidación de la contraloría social, de

acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley en comentarios.

En este contexto, la Ley del Plan de la Patria (2013) establece como parte del Gran Objetivo Histórico N° 2 que los órganos y entes de la Administración Pública en todos los niveles político-territoriales deben garantizar el desarrollo del Gobierno Electrónico, para facilitar la participación ciudadana y la gestión pública eficiente y transparente, conforme a lo dispuesto en el Objetivo Estratégico y General N° 2.5.8.1, de la Ley del Plan de la Patria.

### **Factibilidad Ecológica**

La implementación de las estrategias podría generar un impacto ambiental positivo, específicamente, cuando se trate de protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental; aseo urbano y domiciliario, comprendidos los servicios de limpieza, de recolección y tratamiento de residuos y protección civil, a tenor de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 178 constitucional.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abdó, J. (2004). *Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental* [archivo PDF]. Ponencia presentada en Tabasco, México. Recuperado en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1646/17.pdf>
- Aguilera, F. (2011). Rendición de cuentas transversal (transparencia y acceso a la información), su efectiva tutela jurisdiccional. *Temas Selectos de Transparencia y Acceso a la Información*. Instituto Veracruzano de Acceso a la Información. 53-66.
- Balestrini, M. (2006) *Como se elabora el Proyecto de Investigación (Para los estudios descriptivos, diagnósticos, evaluativos experimentales y los proyectos factibles)*. Caracas: Consultores Asociados C.A.
- Becerra, O. (2012). *Curso-Taller: Elaboración de instrumentos de Investigación*. Recuperado en <https://nticsaplicadasalainvestigacion.wikispaces.com/file/view/guia+para+elaboracion+de+instrumentos.pdf>
- Bolaños, J. (2010). Bases Conceptuales de la Rendición de Cuentas y el Rol de las Entidades de Fiscalización Superior [archivo PDF]. *Revista Nacional de Administración*. Contraloría General de la República, Costa Rica. 1(1), 109-138. Recuperado en <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3698542.pdf>
- Bonnemaison, M. (s/f). *Mecanismos Constitucionales de Control del Poder Público*. [archivo PDF]. Venezuela. Recuperado en <http://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/mempol8/8-6.pdf>
- Cabrera, L. y Villalobos, J. (24 de octubre de 2012) El derecho a la Rendición de Cuenta en Venezuela. Período: 1999-2012. VI Jornadas Nacionales de Investigación de la URBE. Jornadas llevadas a cabo en la Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín, Venezuela.
- Carrillo, F. (2014). *Transparencia y Rendición de Cuentas aplicada a los Gobiernos a los Gobiernos Regionales. Un análisis de la Información Digital disponible para el ciudadano en Sudamérica*. (Trabajo de Grado de Doctorado). Universidad de Oviedo. España.
- Carta Democrática Interamericana. (11 de septiembre de 2001). Adoptada en el Vigésimo Octavo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA. Lima, Perú. Recuperado en [http://www.oas.org/charter/docs\\_es/resolucion1\\_es.htm](http://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm)
- Carvajal, L. (2015). *¿Qué debe hacer la Administración Pública colombiana para ser exitosa?* (Trabajo de Grado de Especialización). Universidad Militar Nueva Granada, Colombia.
- Castro, F. (2001). *El proyecto de Investigación y su Esquema de Elaboración*. Primera Edición. Caracas: Editorial Colson, C.A.

- Cerda, H. (1991). *Los Elementos de la Investigación*. Bogotá: Editorial El Búho.
- Cinta, D. (2011). Democracia, Rendición de Cuentas y Género. *Temas Selectos de Transparencia y Acceso a la Información*. Instituto Veracruzano de Acceso a la Información. 67-79.
- Cisneros, A. (2011). La Contraloría Social y el Acceso a la Información Pública en el Ámbito Municipal. *Temas Selectos de Transparencia y Acceso a la Información*. Instituto Veracruzano de Acceso a la Información. 81-102.
- Comité de Apoyo Técnico de la Política de Rendición de Cuentas. (2014). *Manual Único de Rendición de Cuentas. Colombia*. Recuperado en <http://www.anticorruccion.gov.co/Documents/Publicaciones/ManualRendicionCuentas.pdf>
- Conejero, E. (2013). Gobierno Abierto y Democracia Participativa. <sup>3</sup>*Ciencias Revista de Investigación*. Editada por Área de Innovación y Desarrollo, S.L. Recuperado en <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4817923.pdf>
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°5.453 Extraordinario, del 24 de Marzo de 2000.
- Contreras, E. (2013). El Concepto de Estrategia como Fundamento de la Planeación Estratégica. *Pensamiento & Gestión, núm. 35*, julio-diciembre, pp. 152-181. Barranquilla, Colombia. Recuperado en <http://www.redalyc.org/pdf/646/64629832007.pdf>
- Convención Americana de Derechos Humanos (7 al 22 de noviembre de 1969). Organización de Estados Americanos (OEA). Suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. Costa Rica. Recuperado en [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm)
- Cornejo, M. (2008). Gestión Pública, Implementación de Estrategias y Presupuesto. El caso del Servicio de Impuestos Internos chileno. *Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública, vol. VI, núm. 9*, segundo semestre, pp. 103-125. Santiago, Chile. Recuperado en <http://www.redalyc.org/pdf/960/96060904.pdf>
- Declaración de Asunción. (08 de octubre de 2009). Principios sobre Rendición de Cuentas. XIX Asamblea Anual Ordinaria de OLACEFS. Asamblea llevada a cabo en Paraguay. Recuperado en <http://www.agn.gov.ar/files/files/Declaracion%20Asuncion.pdf>
- Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. (2017). *Rendición de Cuentas*. Colombia. Recuperado en <http://es.presidencia.gov.co/dapre/rendicion-de-cuentas/rendicion-cuentas>
- De Sarratud, A. (2010). El Verdadero Significado del Protagonismo de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública. [archivo PDF]. *Observatorio Laboral Revista Venezolana*. Universidad de Carabobo. 3(5), 61-74. Recuperado en <http://servicio>.

bc.uc.edu.ve/faces/revista/lainet/lainetv3n5/art3.pdf

Espinosa, R. (29 julio 2013). *La matriz de análisis DAFO (FODA)*. En Estrategia, Marketing. Recuperado en <http://robertoespinosa.es/2013/07/29/la-matriz-de-analisis-dafo-foda/>

Fundación Jubileo y Centro FOCAPACI/FUNDASE. (s/f). *Participación y Control Social. Guía para el Ejercicio Efectivo de la Ciudadanía. Parte 1. Bolivia*. Recuperado en [http://www.fundase-bolivia.org/guia\\_ciudadana\\_control\\_social.pdf](http://www.fundase-bolivia.org/guia_ciudadana_control_social.pdf)

Gacio, M. (s/f). Aspectos Sustanciales de la Rendición de Cuentas. Recuperado en [http://www.economicas.uba.ar/wp-content/uploads/2016/05/CECONTA\\_SIMPOSIOS\\_T\\_2012\\_A1\\_GACIO\\_ASPECTOS.pdf](http://www.economicas.uba.ar/wp-content/uploads/2016/05/CECONTA_SIMPOSIOS_T_2012_A1_GACIO_ASPECTOS.pdf)

González, F. (s/f). *El Régimen Municipal en la Constitución Venezolana de 1999*. CIEPROL-ULA. Recuperado en [http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/15751/1/gonzalez\\_fortunato2.pdf](http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/15751/1/gonzalez_fortunato2.pdf)

González, P. (2011). La Transparencia y las Buenas Prácticas Ciudadanas. Un Vehículo para la Lucha Contra la Corrupción y un Nuevo Pacto entre el Gobierno y la Sociedad. *Temas Selectos de Transparencia y Acceso a la Información*. Instituto Veracruzano de Acceso a la Información. 131-144.

Guendel, L. (2002). Políticas Públicas y Derechos Humanos. *Revista de Ciencias Sociales*. vol. III, núm. 97, pp. 105-125. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica. Recuperado en <http://www.redalyc.org/pdf/153/15309709.pdf>

Gruenberg, C, y Jorge, G. (s/f). *Seminario en Transparencia y Buen Gobierno: hacia un gobierno abierto y participativo*. Módulo 6. Instrumentos de rendición de cuentas. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. 1-42.

Guidi, J. (s/f). *Transparencia y Rendición de Cuentas. Cómo los Municipios pueden ser impulsores del crecimiento y equidad*. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Recuperado en <http://blogs.eco.unc.edu.ar/jifp/files/47JIFP-SandroJos%C3%A9Guidi.pdf>

Hernández, D. (2012). *La Participación Ciudadana en la Gestión Pública: un Desafío con Dos Caras*. XVII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública. Congreso llevado a cabo en Colombia. Recuperado en <http://www.dgsc.go.cr/dgsc/documentos/cladxvii/hernamar.pdf>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (1991). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw Hill

Herrera, H. y Colín, R. (2014). Capacidades de Gestión Pública. Análisis de los Gobiernos de los Municipios Semi-Urbanos del Estado de Michoacán. *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*. Universidad de Guanajuato. Volumen III, número 1,

enero-junio 2014. Pp. 121-146. Recuperado en <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4722827.pdf>

Hurtado, J. (2010). *Guía para la Comprensión Holística de la Ciencia*. (Parte II Capítulo 3 y 4). Universidad Nacional Abierta. Dirección de Investigación y Postgrado. Tercera Edición. Caracas: Fundación Sypal.

Labeaga, J. y Ramiro, A. (2013). Rendición de Cuentas con Transparencia en el Sector Público: ¿Otra vez lo que el Viento se Llevó? [archivo PDF]. *Revista de Evaluación de Programas y Políticas Públicas*. s/v(1), 133-168. Recuperado en [revistas.uned.es/index.php/REPPP/article/download/10782/10301](http://revistas.uned.es/index.php/REPPP/article/download/10782/10301)

León, M. (Octubre de 2003). El Control de la Administración Pública en Venezuela: la Transparencia como Limitante. En la Instauración de Instituciones Públicas Comprometidas: el Marco Adecuado Dentro de la Nueva Gerencia Pública, VIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública. Congreso llevado a cabo en el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, Panamá.

Ley de Infogobierno. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.274 de fecha 17 de octubre de 2013.

Ley del Plan de la Patria. Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.118 Extraordinario de fecha 4 de diciembre de 2013.

Ley Orgánica de la Administración Pública. Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria Nro. 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014.

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.013 Extraordinario del 23 de diciembre de 2010.

Ley Orgánica de Contraloría Social. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.011 Extraordinario de fecha 21 de diciembre de 2010.

Ley Orgánica del Poder Popular. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.011 Extraordinario de fecha 21 de diciembre de 2010.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.015 Extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2010.

Llusco, R. y Enriquez, M. (2010). *Control social en la Gestión Municipal*. Soluciones Prácticas, Fundación Sartawi Sayariy, Bolivia. Recuperado en [solucionespracticas.org.bo/Descargar/442246/1342822](http://solucionespracticas.org.bo/Descargar/442246/1342822)

- Mariñez, F. (2011). *Reflexiones sobre las éticas en la gestión pública*. [archivo PDF]. *Administración & Desarrollo*. 39(54), 85-98. Recuperado en dialnet-ReflexionesSobreLasÉticasEnLaGestionPublica-3896168
- Márquez, F. et al. (2001). *Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Marco Conceptual*. Proyecto de Reforma y Modernización del Estado. Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Chile. Recuperado en [http://www.famp.es/racs/observatorio/2012/DOC\\_INTERES/EL\\_ESTADO\\_AL\\_SERVICIO\\_DE\\_LOS\\_CIUDADANOS.pdf](http://www.famp.es/racs/observatorio/2012/DOC_INTERES/EL_ESTADO_AL_SERVICIO_DE_LOS_CIUDADANOS.pdf)
- Márquez, O. (2000) *El Proyecto de la Investigación, Guía para la Elaboración de Proyectos Pre y Post Grado*. Barinas: Colección Docencia Universitaria UNELLEZ.
- Medina, M. (2006). *La Promoción de la Rendición de Cuentas y la Participación Ciudadana en los Procesos de Descentralización*. Proyectos y Producciones Editoriales, S.A. Recuperado en [https://www.ucm.es/data/cont/docs/599-2013-11-16-Promocion\\_rendicion\\_cuentas.pdf](https://www.ucm.es/data/cont/docs/599-2013-11-16-Promocion_rendicion_cuentas.pdf)
- Meier, H. (1981) El Principio de la Legalidad Administrativa y la Administración Pública. *Revista de Derecho Público*, Nº 5, 45-56.
- Méndez, C. (2004) *Metodología. Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación*. Bogotá: McGraw - Hill.
- Naessens, H. (2010). Ética Pública y Transparencia. XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles: congreso internacional, Santiago de Compostela, España. Sep. 2010, pp. 2113-2130. Recuperado en <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00531532/document>
- Ochoa, H., Montes de Oca, Y., y Henríquez, D. (2006). Rendición de Cuentas en el Nuevo Marco Institucional Venezolano. *Cuestiones Políticas*, Nº 36, 99–135. Recuperado en [produccioncientificaluz.org/index.php/cuestiones/article/view/14418](http://produccioncientificaluz.org/index.php/cuestiones/article/view/14418)
- Ortún, V. (s/f). *Gestión Pública: Conceptos y Métodos*. Recuperado en <http://84.89.132.1/~ortun/publicacions/RAE95.pdf>
- Peraza, A. (2005). Gobernabilidad, Democracia y Derechos Humanos. *Revista Aportes Andinos*, Nº 13. Marzo 2005. Programa Andino de Derechos Humanos - Universidad Andina Simón Bolívar. Recuperado en [http://portal.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanálisis2/gobernabilidaddemocraciayddhh/articulos/arturo\\_peraza.pdf](http://portal.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanálisis2/gobernabilidaddemocraciayddhh/articulos/arturo_peraza.pdf)
- Peraza, A. (2007). Democracia Participativa en Venezuela. *Revista SIC*. Nº 700, diciembre 2007. Recuperado en [http://www.gumilla.org/biblioteca/bases/biblo/texto/SIC2007700\\_441-444.pdf](http://www.gumilla.org/biblioteca/bases/biblo/texto/SIC2007700_441-444.pdf)
- Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública. (2006). *Participación en el Control Social a la Gestión Pública. Momento de Sensibilización. Módulo 1*.

- Bogotá, Colombia. Recuperado en [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/BA85B39F15D9AAC505257CED0053DA89/\\$FILE/1\\_pdfsam\\_get\\_file.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BA85B39F15D9AAC505257CED0053DA89/$FILE/1_pdfsam_get_file.pdf)
- Ramírez, A. (2009). *Democracia Participativa. La Experiencia Española Contemporánea*. Universidad de Alicante. Tesis Doctoral. Facultad de Derecho. Recuperado en [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/14215/1/Tesis\\_ramirez.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/14215/1/Tesis_ramirez.pdf)
- Ramírez, T. (1999). *Cómo hacer un proyecto de investigación*. Caracas, Editorial Panapo.
- Saborío, R. (2004). *Rendición de Cuentas en Costa Rica: Diagnóstico y Propuesta de Sistematización*. Editorial Juricentro, San José, C.R. Recuperado en <http://www.cesdepu.com/rccr2004.pdf>
- Sánchez, E. y González J. (2011). El Control Ciudadano en la Gestión Pública Municipal. *Anuario*. Volumen 34, 230-252. Recuperado en <http://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/idc34/art09.pdf>
- Serna, H. (1997). *Gerencia Estratégica Planeación, Gestión – Teoría y Metodología*. (2ª. Ed.) Bogotá. 3R Editores.
- Sousa, J. (s/f). *La Experiencia de Chile en la Transparencia y Acceso a la Información: El Cambio Institucional del Gobierno Central ante las Nuevas Disposiciones Normativas*. [archivo PDF]. Recuperado en [http://www.sociedadpoliticaspublicas.cl/archivos/MODULO\\_II/Panel03\\_Reforma\\_del\\_Estado/Jose\\_Sousa\\_La\\_experiencia\\_de\\_Chile\\_en\\_la\\_transparencia\\_y\\_el\\_acceso\\_a\\_la\\_informacion.pdf](http://www.sociedadpoliticaspublicas.cl/archivos/MODULO_II/Panel03_Reforma_del_Estado/Jose_Sousa_La_experiencia_de_Chile_en_la_transparencia_y_el_acceso_a_la_informacion.pdf)
- Stenstrom, M. (2004). *El Gobierno Municipal ante la Modernización de los Instrumentos de Gestión Estratégica. Caso: Alcaldía del Municipio Los Guayos del Estado Carabobo*. Versión resumida trabajo de Ascenso UC. Recuperado en <http://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/cuestloc4/4-3.pdf>
- Universidad Surcolombiana (s/f). *Rendición de Cuentas* [archivo PDF]. Recuperado en [https://www.usco.edu.co/archivosUsuarios/12/publicacion\\_pagina\\_web/rendicion\\_de\\_cuentas/Cartilla%20Rendicion%20de%20Cuentas%20-%20USCO.pdf](https://www.usco.edu.co/archivosUsuarios/12/publicacion_pagina_web/rendicion_de_cuentas/Cartilla%20Rendicion%20de%20Cuentas%20-%20USCO.pdf)
- Viloria, A. (2011), *Análisis en el Grado de Transparencia Fiscal del Acceso a la Información Pública en el Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria (SAMAT)*, (Trabajo de Grado de Maestría). Universidad de los Andes.
- Zak, P. (s/f). *El Principio de Transparencia en la Administración Pública* [archivo PDF]. Recuperado en <http://www.zak-icg.com/admin/material/archdestacado2.pdf>

# **ANEXOS**

## **Anexo (A)**

### **CUESTIONARIO**



**UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO**

### **CUESTIONARIO**

#### **Estimados Señores:**

A continuación se le suministra un cuestionario, como instrumento de recolección de información, la cual servirá de sustento para el desarrollo de una investigación destinada a la realización un Trabajo Especial de Grado, el cual constituye un requisito indispensable para obtener el grado de Especialista en Derecho Administrativo. En tal sentido, los resultados que se obtengan a partir del análisis e interpretación serán utilizados en forma confidencial, para así garantizar la sinceridad y objetividad en las respuestas. De antemano se le agradece su colaboración, a los fines del desarrollo de la investigación.

#### **INDICACIONES GENERALES**

- No requiere que usted coloque su nombre, cédula de identidad o ningún dato que pueda identificarlo.
- Responda Si o No a las respuestas dicotómicas. Encierre en un círculo la respuesta de su preferencia.

Atentamente,

**Abg. Esp. Yrayma de las Nieves Castillo Liendo**  
Aspirante al Grado de Especialista en Derecho Administrativo



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO

**Dirigido a:** Miembros de los Consejos Comunales de las Parroquias que conforman el Municipio Girardot de estado Aragua.

**CUESTIONARIO**

**Ítems 1.-** ¿Todas las personas tienen acceso a la rendición de cuentas del Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua?

**Si**

**No**

**Ítems 2.-** ¿La rendición de cuentas del Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua, contiene información suficiente de la gestión municipal?

**Si**

**No**

**Ítems 3.** ¿La rendición de cuentas presentada por el Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua, facilita la participación del pueblo en el control de la gestión pública municipal?

**Si**

**No**

**Ítems 4.** ¿La rendición de cuentas presentada por el Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua, fortalece el ejercicio de la democracia participativa?

**Si**

**No**

**Ítems 5.** ¿La información suministrada en la rendición de cuentas del Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua, permite comparar los recursos asignados con la distribución de dichos recursos?

**Si**

**No**

**Ítems 6.** ¿La rendición de cuentas del Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua, facilita a todas las personas la disposición de datos e información económica de la Alcaldía?

**Si**

**No**

**Ítems 7.** ¿La información suministrada en la rendición de cuentas del Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua, permite ejercer un efectivo control social sobre la gestión pública municipal?

**Si**

**No**

**Ítems 8.** ¿La información suministrada en la rendición de cuentas del Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua, es verificable por los ciudadanos?

**Si**

**No**

**Ítems 9.** ¿El uso de las tecnologías de información en los Órganos y entes del Poder Público, garantiza el acceso de la información pública a las personas?

**Si**

**No**

**Ítems 10.** ¿Usted tiene acceso a las tecnologías de información?

**Si**

**No**

**Ítems 11.** ¿Usted maneja las herramientas tecnológicas de información?

**Si**

**No**

**Anexo (B)**

**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO - JUICIO DE EXPERTOS**

A continuación, se presenta una serie de aspectos a considerar para validar los ítems que conforman el instrumento. Se ofrecen dos (2) alternativas (Sí-No) para que usted seleccione la que considere correcta y, al final, realice las observaciones pertinentes en el espacio designado para ello.

Experto: \_\_\_\_\_

Autora: Yrayma de las Nieves Castillo Liendo

ÍTEM	ASPECTOS A CONSIDERAR									
	Redacción adecuada		Coherencia interna		Lenguaje ajustado al nivel		Pertinencia con los objetivos a medir		Mide lo que pretende	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										

CONSIDERACIONES GENERALES	SÍ	NO	OBSERVACIONES
El instrumento tiene instrucciones claras y precisas para que el informante pueda emitir sus respuestas			
La presentación del instrumento es adecuada. En caso de no ser así señale los aspectos a mejorar			
Los ítems se presentan en un orden lógico-secuencial			
Se evidencia en la redacción de los objetivos las bases teóricas que deben sustentar su investigación			
Los ítems son adecuados para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta, sugiera los ítems que deben incluirse y/o eliminarse			

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

---

<b>VALIDEZ</b>			
APLICABLE		NO APLICABLE	
APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES			

Validado por:	e-mail:
Cédula de Identidad:	Teléfono(s):
Firma:	Fecha: